Alcaldía Municipal
Garzón

LISTA DE CHEQUEO CONVENIOS

000498

Ítem	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple y/o No Aplica	Observaciones
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP – si requiere	✓	
2	Certificado Banco de Proyectos – si requiere	✓	
3	Estudios Previos	✓	
4	Resolución justificación contratación directa		
5	Propuesta – (Documento Técnico)	✓	
6	Certificado de Existencia y representación legal y/o documento equivalente.	✓	
7	Estatutos (Persona Jurídica)		
8	Acta de posesión (Rep. legal.)	✓	
9	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía (Rep. legal.)	✓	
10	Fotocopia del Registro único Tributario - RUT	✓	
11	Certificado de Responsabilidad Fiscal (Rep. legal y persona jurídica)	✓	
12	Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Rep. legal y persona jurídica)	✓	
13	Consulta Antecedentes penales (Rep. legal.)	✓	
14	Certificado Nacional de medidas correctivas (Rep. legal)	✓	
15	Certificado de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades (Rep. legal)	✓	
16	Certificado de deudores Alimentarios REDAM (Rep. legal)	✓	
17	Constancia de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social, firmado por el representante legal o revisor fiscal, cuando estén obligado a ello.	✓	
18	Certificación Bancaria (persona jurídica) – si requiere		
19	Paz y salvo municipal vigente	✓	
20	Pantallazo del perfil como proveedor del Secop II	✓	

Cumple Si X No ____

Encargado Revisión,

Cristian L. Jaramillo S.

NOMBRE Y FIRMA DEL ABOGADO Y/O RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA, DONDE SE ORIGINA LA NECESIDAD

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
juridica@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Departamento Administrativo
Jurídico

MUNICIPIO DE GARZON

Nit: 891180022-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2024000715

01/08/2024

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4503-Gestión del riesgo de desastres y emergencias SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4503035-Servicio prevención y control de incendios CPC: 91260-Servicios de policía y protección contra incendios PROYECTO:2023412980032-FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE GARZON FUENTE:260101-ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	50,000,000.00

Elaboró: ADRIANA D

Modificó:

Total Disponibilidad: **50,000,000.00**

OBJETO:

CONVENIO DE APOYO Y COOPERACION ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZON HUILA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA JURISDICCION, PARA FORTALECER LA ATENCION Y PREVENCION INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES, ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, COMO CONTINGENCIA DE RIESGO EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES TALES COMO PARQUES NATURALES, CONSTRUCCIONES, PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANÍSTICO E INSTALACIONES Y ADELANTAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS TENDIENTES A DISMINUIR SU VULNERABILIDAD Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS , GARANTIZANDO LA VIDA E INTEGRIDAD DE LOS HABITANTES UBICADOS, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "GARZON ADELANTE 2024-2027" Y LA LEY 1575 DEL 2015

Son: CINCUENTA MILLONES DE PESOS MC.

Dependencia Solicitante: SECRETARIA GENERAL Y DE CONVIVENCIA CI
Responsable: ELKIN LLOREDA GOMEZ **Cargo:** Secretario General y de Convivencia
Código Proyecto: 0
Meta:

NOTA: **Este certificado tiene validez para su utilización hasta:** 01/11/2024

ALEXANDER QUIROGA BUSTOS
Secretaria de Hacienda Municipal

Elaboró: ADRIANA D
Modificó:

COMPONENTE DE INVERSION

MUNICIPIO DE GARZON
SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Por medio de la presente solicito expedir CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para :

OBJETO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CONVENIO DE APOYO Y COOPERACION ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZON HUILA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA JURISDICCION, PARA FORTALECER LA ATENCION Y PREVENCION INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES, ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, COMO CONTINGENCIA DE RIESGO EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES TALES COMO PARQUES NATURALES, CONSTRUCCIONES, PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANÍSTICO E INSTALACIONES Y ADELANTAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS TENDIENTES A DISMINUIR SU VULNERABILIDAD Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS , GARANTIZANDO LA VIDA E INTEGRIDAD DE LOS HABITANTES UBICADOS, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "GARZON ADELANTE 2024-2027" Y LA LEY 1575 DEL 2015.

DESCRIPCIÓN DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

	Código	*Nombre*
RUBRO/S PRESUPUESTO	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.
SECTOR	45	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias
PRODUCTO	4503035	Servicio prevención y control de incendios
PROYECTO BPIN	2023412980032	FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE GARZON
CPC - Clasificación Central de Productos	91260	Servicios de policía y protección contra incendios

AFECTACION FINANCIERA

FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR EN LETRAS	VALOR EN PESOS
ONCE DOC SGP LIBRE DESTINACION	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.	$ 50.000.000,00

		DIA	*MES*	*AÑO*
SOLICITADA POR	*Fecha*	*31*	*7*	*2023*
	Nombre	SECRETARIO GENERAL Y DE CONVIVENCIA CIUDADANA		
	Funcionario	ELKIN LLOREDA GOMEZ		
	Cargo	SECRETARIO GENERAL Y DE CONVIVENCIA CIUDADANA		
(Firma)	*ELABORÓ*	CRISTIAN FERNANDO MARTINEZ SANCHEZ		
	APROBÓ	ELKIN LLOREDA GOMEZ		

ORDENADOR DE GASTO

USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

FECHA	*PRESUPUESTO*	*SECRETARIA DE HACIENDA*

DECRETO 155 DE 2023 - LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2024

MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891180022-6 - Código Dane: 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MEDIO AMBIENTE INFRAESTRUCTRURA Y DESARROLLO VIAL

Garzón, 5 de agosto de 2024

Doctor
ELKIN LLOREDA GOMEZ
Secretario General y de Convivencia Ciudadana.
Municipio de Garzón.

ASUNTO: Repuesta a la Solicitud Certificado de Viabilidad de inversión.

Apreciado Funcionario:

De conformidad a su solicitud, allegada según oficio de fecha 5 de agosto de 2024, en el cual se solicita a este despacho, certificado de viabilidad de inversión para adelantar el proceso contractual que tiene por objeto CONVENIO ENTRE LE MUNICIPIO DE GARZON HUILA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE GARZON, PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LA GESTION INTEGRAL DEL RIESGO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCION DE RESCATE EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCION DE INCENDIOS CON MATERIALES, Según Certificado de disponibilidad presupuestal Nro.2024000715 de fecha 01/08/2024, bajo las siguientes consideraciones a saber

DESCRIPCION	CONCEPTO
Código Presupuestal	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad sociales y personales
Destino	Inversión
Sector	45- GOBIERNO TERRITORIAL
Programa	4503 Gestión del Riesgo de desastres y emergencias
Subprograma	1000- Intersubsectorial Gobierno
Producto	4503035 Servicios de prevención y control de incendios
BPIN	2023412980032 FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE GARZON
Código CPC	91260 Servicios de policía y protección contra incendios
Fuente de Recurso	260101 ONCE DOC SGP LIBRE DESTINACION
Valor Solicitado	$ 50.000.000

*En razón a lo anterior, se permite Informar que es **VIABLE** financiar el presente objeto contractual, puesto que este hace parte integral como componente o actividad, que se encuentra inmersa dentro del proyecto con código BPIN 2023412980032 FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE GARZON, igualmente guarda concordancia con el Plan de Desarrollo " Garzón, Adelante", Aprobado mediante acuerdo 012 de 2024, dentro del componente del Eje Programático FORTALECIMIENTO Y GOBERNANZA, SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL, PROGRAMA: Gestión del riesgo de desastres y emergencias, META RESULTADO:* ICM – Gobernanza *e incluido dentro del Presupuesto de la vigencia fiscal 2024, aprobado mediante Acuerdo Nro. 023 del 29 de Noviembre de 2023 y lo establecido en el Decreto 155 del 11 de diciembre de 2023 por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Recursos de Capital y Gastos e Inversiones del Municipio de Garzón e igualmente concordante con el Acuerdo 018 de 2024, Por el cual se armoniza el Plan de Desarrollo 2024-2027, "Garzón Adelante", con el presupuesto general del Municipio de Garzón Huila, para la vigencia fiscal 2024.*

Atentamente,

CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS
Director del Departamento Administrativo de planeación, Infraestructura y Medio Ambiente.

GLADYS MIREYA GONZALEZ SANCHEZ
Profesional Universitario - Banco de Proyectos

MUNICIPIO DE GARZÓN
NIT: 891180022-6 - Código Dane: 41298
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MEDIO AMBIENTE INFRAESTRUCTRURA Y DESARROLLO VIAL

CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL SUIFP- TERRITORIO

Garzón, 5 de agosto de 2024

Atendiendo a lo establecido en el artículo 49 de la ley 152 de 1994, especialmente el numeral 3 en concordancia al Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.6.2.1. y dando cumplimiento a e, la Resolución 4788 de 2016, El Profesional Universitario del Banco de Proyectos CERTIFICA que el PROYECTO denominado 2023412980032 FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE GARZON, se encuentra registrado en el Suifp Territorio, con las siguientes especificaciones:

Número de Registro:	2023412980032
Fecha de Cargue :	18/11/2023
Valor Actualizado en SUIFP:	$ 584.203.573
Valor en SUIFP ajuste 1 Acuerdo 01	$ 690.077.592
Valor Ajustado Armonización tramite 2379484	$ 606.841.355
Fecha Ajuste de Armonización presupuestal	27 junio de 2024
Vigencia del proyecto:	31-12-2024

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El Proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

GLADYS MIREYA GONZALEZ SANCHEZ
Profesional Universitario - Banco de Proyectos

Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA GENERAL Y DE CONVIVENCIA CIUDADANA
OFICINA MUNICIPAL PARA LA GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

PAA-2024
VALIDADO

No. 000498	FECHA: 27 AGO 2024	PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

GENERALIDADES PROCESO DE CONTRATACION	
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE GARZON HUILA
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA GENERAL Y DE CONVIVENCIA CIUDANA- OFICINA MUNICIPAL PARA LA GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES
RESPONSABLE:	ELKIN LLOREDA GOMEZ-WILIAN TOMAS MURCIA FRANCO
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	El plazo de ejecución del presente contrato es de **TREINTA (30) DIAS** contados a partir del inicio de ejecución establecida en plataforma, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año en que se suscribió el contrato; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2024 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.
OBJETO:	CONVENIO DE APOYO Y COOPERACION ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA JURISDICCION, PARA FORTALECER LA ATENCION Y PREVENCION INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES, ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, COMO CONTINGENCIA DE RIESGO EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES TALES COMO PARQUES NATURALES, CONSTRUCCIONES, PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANÍSTICO E INSTALACIONES Y ADELANTAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS TENDIENTES A DISMINUIR SU VULNERABILIDAD Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS , GARANTIZANDO LA VIDA E INTEGRIDAD DE LOS HABITANTES UBICADOS, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "GARZON ADELANTE 2024-2027" Y LA LEY 1575 DEL 2015.
PRESUPUESTO ASIGNADO:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000) M/Cte.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**	**CDP**
	2.3.2.02.02.009	260101 ONCE DOC SGP LIBRE DESTINACION	$ 50.000.000	2014000715

SECRETARÍA GENERAL Y DE CONVIVENCIA CIUDADANA
OFICINA MUNICIPAL PARA LA GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES

CONCEPTO DEL GASTO:	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.						
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	92101602: SERVICIOS DE CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS.						
RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO	**BPIN:** 2023412980032 FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE GARZON						
	EJE PROGRAMÁTICO: FORTALECIMIENTO Y GOBERNANZA.						
	SECTOR: 45 GOBIERNO TERRITORIAL						
	PROGRAMA: 4503 GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS						
	PRODUCTO: 4503035 SERVICIO PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS						
TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO DE APOYO Y COOPERACION.						
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA						
ANTICIPO:	**SI**		**NO**	**X**	**PORCENTAJE %**		
MODO DE SEGUIMIENTO:	**INTERVENTORÍA**				**SUPERVISIÓN**	**X**	

1. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto por el artículo 2° de la Constitución Política es deber de las autoridades de la República, proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, creencias y demás derechos constitucionales, para garantizar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Colombia es un país que ha sido afectado por desastres naturales ocasionados en gran parte por agentes antrópicas que en su accionar han causado la degradación del medio ambiente, originando deslizamientos, erosión, avalanchas e incendios forestales entre otras; de igual forma se ha presentado terremotos que al igual que los fenómenos antes mencionados, han causado pérdidas humanas y materiales. Como respuesta a estas eventualidades y con el propósito de garantizar una respuesta institucional oportuna a las situaciones de emergencia, en Colombia se creó el Sistema de Prevención y Atención de Desastres, cuya base es el nivel local, ya que la responsabilidad primaria de atender la problemática generada por la ocurrencia de un desastre recae en los Municipios.

Que el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia señala: "El Gobierno, en los niveles Nacional Departamental, Distrital y Municipal podrán, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes- Seccionales de Desarrollo".

Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado el servicio a la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la garantía de los derechos que la Constitución consagra.

Que es función del Estado garantizar a todos los colombianos su forma de vida, acorde a las necesidades modernas, para lo cual la Carta Política obliga a dirigir y aunar todos los esfuerzos en procura del desarrollo social de nuestro Municipio.

Que el articulo 96 de la ley 489 de 1998, establecen que las Entidades públicas podrán asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley, contratos que se

celebrarán de conformidad con lo dispuestos en dichas normas y en los cuales se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Dentro del contexto normativo que interesa e impulsa el inicio del presente proceso de contratación, se tiene que de acuerdo a lo establecido dentro de la Ley 1523 del 24 de abril de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", señala que la gestión del riesgo de desastres (gestión del riesgo), es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Ahora, el artículo 14 de aquella normatividad en cita, señaló igualmente que los Alcaldes como jefes de la Administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el Municipio, estando bajo su responsabilidad directa, la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción; en ese mismo orden, el artículo 37 ibídem, precisó que las autoridades Departamentales, Distritales y Municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales, planes que deben considerar las acciones específicas para garantizar el logro de los objetivos de la gestión del riesgo de desastres.

Que la Ley 322 de 1996, derogada por el artículo 53 de la Ley 1575 de 2012, establece que la prevención de incendios es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.

La prevención y control de incendios y demás calamidades conexas a cargo de las instituciones bomberiles, es un servicio público esencial a cargo del Estado, por lo tanto, es deber de las Entidades territoriales asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes, en forma directa o por medio de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios.

La Corte Constitucional admite que se debe buscar la idoneidad y la eficacia para la prestación del servicio bomberil a través de estas asociaciones se logra dar una cobertura basados en dichos términos, ante la ausencia de cuerpo de bomberos oficiales (Sentencia C-770/98). Así mismo, la Ley 1575 del 2012, faculta a las entidades territoriales para contratar con los cuerpo de bomberos voluntarios oficiales o voluntarios la prestación del servicio bomberil, por ser este un servicio público con todo un sistema organizado desde el nivel nacional y quienes además tienen la idoneidad para los fines de la prestación del servicio, están autorizados para tal fin, este servicio a cargo del Estado no pueden verse afectado o restringido pues hacerlo pondría en riesgo la vida e integridad de las personas en caso de darse un evento catastrófico.

Que el artículo 3, inciso 3 de la Ley 1575 de 2012, establece que *"El Sistema Nacional de Bomberos de Colombia forman parte de la Dirección Nacional para la Prevención y Atención de Desastres creado por la Ley 46 de 1988, reglamentado por el Decreto 919 de 1989 y adoptado como política Nacional de Gestión de Riesgos Desastre por la Ley 1523 de 2012".*

La Ley 1575 es la que faculta a las entidades territoriales para contratar con los cuerpo de bomberos voluntarios oficiales o voluntarios la prestación del servicio bomberil por ser este un servicio público con todo un sistema organizado desde el nivel nacional y quienes además tienen la idoneidad para los fines de la prestación del servicio, están autorizados para tal fin, este servicio a cargo del Estado no pueden verse afectado o restringido pues hacerlo pondría en riesgo la vida e integridad de las personas en caso de darse un evento catastrófico.

Que la Administración Municipal "GARZON ADELANTE 2024-2027", ve muy necesario realizar un convenio con el cuerpo

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
414020
Garzón - Huila

de bomberos voluntarios del MUNICIPIO DE GARZON HUILA, para así aunar esfuerzos en pro de tener sus servicios a disposición de la comunidad Garzoneña.

Por lo antes expuesto, el Municipio está obligado a garantizar la seguridad de sus gobernados y prestar el servicio público de prevención, atención de incendios y demás calamidades conexas a cargo de las instituciones bomberiles.

Respecto de la naturaleza jurídica de los bomberos voluntarios, el Consejo de Estado, mediante concepto 1494 del 4 de Julio de 2003, emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil, Magistrado Ponente Augusto Trejos Jaramillo, indicó que, si bien los bomberos voluntarios desarrollan un servicio público, no cumplen función pública asignada expresamente por el legislador; en ese sentido, no podrán ser considerados servidores públicos.

Por su parte, la Corte Constitucional en sentencia C-770 de 1998, con ponencia del Magistrado Dr. Alejandro Martínez Caballero, respecto de la naturaleza jurídica de los bomberos voluntarios, manifestó:

«Los cuerpos de bomberos voluntarios no son una simple asociación privada o un club recreacional, ***sino que desarrollan un servicio público de importancia y riesgo, como es el servicio de bomberos****. En efecto, la propia ley es clara en señalar que esas entidades asociativas se desarrollan para la* ***prevención de incendios y calamidades, y como tales se encargan de un servicio público cuya deficiente prestación puede poner en peligro la vida, la integridad personal y los bienes de los asociados.*** *Por ende, debido a tal razón, la posibilidad de intervención de la ley es mayor, ya que, si bien los servicios públicos pueden ser prestados por los particulares y por las comunidades, a la ley corresponde establecer su régimen jurídico y el Estado debe regularlos, controlarlos y vigilarlos. En el presente caso, el deber de vigilancia estatal es aún más claro, debido a los riesgos catastróficos que derivan de los incendios deficientemente prevenidos o controlados, por lo cual es normal que existan regulaciones encaminadas a garantizar la idoneidad y eficiencia de los cuerpos de bomberos, sean estos oficiales o voluntarios.»*

Es viable manifestar que los bomberos voluntarios se conforman como Asociaciones Cívicas privadas, sin ánimo de lucro, de utilidad común y con personería jurídica con el único fin de prestar el servicio público definido en el Artículo 2 de la Ley 1575 de 2015; en este caso la vinculación que se presenta es la contractual para la prestación de un servicio, con la Asociación de bomberos voluntarios respectiva; es decir, que su naturaleza jurídica es privada.

Que es necesario apoyar y fortalecer el cuerpo de Bomberos Voluntarios del MUNICIPIO DE GARZON HUILA, permitiendo garantizar la intervención en la atención a las necesidades y calamidades que se lleguen a presentar en el municipio.

Que los contratos para la prestación del servicio público esencial bomberil sólo pueden suscribirse con el cuerpo de bomberos voluntarios con jurisdicción en el municipio y se rigen por la Ley 1575 de 2012, a este negocio jurídico no le aplica el artículo 355 de la Constitución ni tampoco el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, reglamentados por el Decreto 92 de 2017.

Que dentro de la jurisdicción del Municipio de Garzón Huila, existe el Cuerpo de Bomberos Voluntarios, entidad privada sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución Nº051 del 31 de octubre de 1962, ajustado mediante resolución No.808 del 29 de julio de 1987, y la resolución No.158 del 14 de abril del 2023, expedida por La Gobernación del Huila, que cuenta con el personal capacitado y los equipos necesarios para asumir las actividades que se deriven de la profesión bomberil, prestando importantes labores de apoyo, para la prestación del servicio público de prevención y atención de incendios y calamidades conexas, único cuerpo técnicamente constituido para la atención en

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

forma idónea de este servicio en su área de influencia; Por lo anterior, es necesario celebrar CONVENIO DE APOYO Y COOPERACION, el cual se regirá por la ley 489 de 1998,además de lo dispuesto por la Ley 1575 de 2012 y demás normas concordantes.

Que el municipio de garzón huila, conforme el estatuto tributario, ha realizado el giro de los recursos asignados para el apoyo en las diferentes actividades a cargo del cuerpo de bomberos voluntarios desde el mes de enero del 2024 frente a los recursos de la sobretasa bomberil, de la siguiente forma: ENERO, FEBRERO MARZO del 2024, mediante resolución No.0024 del 2024, por el valor de ($143.829.637); ABRIL, MAYO del 2024, mediante resolución No.0071 del 2024, por el valor de ($200.357.386). Lo cual se encuentra pendiente por liquidar por parte de tesorería municipal, los meses de junio, julio, agosto del 2024.

Que el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA, solicito apoyo presupuestal y financiero para fortalecer las actividades propias de dicha entidad.

Que es necesario de la entidad garantizar y fortalecer al cuerpo de bomberos voluntarios del municipio de garzón huila, a través de la suscripción del convenio de apoyo y cooperación a suscribir.

Así las cosas, se hace necesario celebrar CONVENIO DE APOYO Y COOPERACION con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios, para lo cual se procedió hacer un análisis del presupuesto municipal correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 del que se evidencio que hay disponibilidad presupuestal para cubrir el gasto propio de esta necesidad.

El Municipio, no cuenta con los elementos y el personal requerido para prevenir, atender y mitigar situaciones de desastres o emergencias, por lo que debe procurarlo con apoyo de terceros especializados. Por ello el cuerpo de bomberos voluntarios del MUNICIPIO DE GARZON HUILA, es una institución que reúne las exigencias establecidas en la Ley a efectos de garantizar el servicio público de prevención de desastres.

Por tanto, el Municipio, bajo estos preceptos requiere adelantar la suscripción de un Convenio con el cuerpo de bomberos voluntarios del Municipio de Garzón Huila, desembolsando unos recursos con el fin de realizar acciones conjuntas en pro de la prevención de desastres.

Que, conforme a lo anterior, el Municipio debe desembolsar al cuerpo de bomberos voluntarios del Municipio de Garzón Huila, unos recursos destinados para su normal funcionamiento y para estar atentos a la atención de cualquier riesgo que se presente en el Municipio.

2. DESCRIPCIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Que el artículo 3, inciso 3 de la Ley 1575 de 2012, establece que *"El Sistema Nacional de Bomberos de Colombia forman parte de la Dirección Nacional para la Prevención y Atención de Desastres creado por la Ley 46 de 1988, reglamentado por el Decreto 919 de 1989 y adoptado como política Nacional de Gestión de Riesgos Desastre por la Ley 1523 de 2012".*

Que la Ley 1575 es la que faculta a las entidades territoriales para contratar con los cuerpo de bomberos voluntarios oficiales o voluntarios la prestación del servicio bomberil por ser este un servicio público con todo un sistema organizado desde el nivel nacional y quienes además tienen la idoneidad para los fines de la prestación del servicio, están autorizados para tal fin, este servicio a cargo del Estado no pueden verse afectado o restringido pues hacerlo pondría en riesgo la vida e integridad de las personas en caso de darse un evento catastrófico.

Que teniendo en cuenta que se trata de un servicio cuya naturaleza es compleja que no corresponde a condiciones técnicas uniformes, se requiere celebrar un CONVENO DE APOYO Y COOPERACION, con el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos

de la prestación optima del referido servicio, la ley 1575 del 2012, el plan municipal de desarrollo "GARZON ADELANTE 2024-2027" y demás normas concordantes. Cabe mencionar que, dentro del presente proceso de contratación directa, no aplica ACUERDO MARCO.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. **OBJETO:**
CONVENIO DE APOYO Y COOPERACION ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZON HUILA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA JURISDICCION, PARA FORTALECER LA ATENCION Y PREVENCION INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES, ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, COMO CONTINGENCIA DE RIESGO EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES TALES COMO PARQUES NATURALES, CONSTRUCCIONES, PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANÍSTICO E INSTALACIONES Y ADELANTAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS TENDIENTES A DISMINUIR SU VULNERABILIDAD Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS , GARANTIZANDO LA VIDA E INTEGRIDAD DE LOS HABITANTES UBICADOS, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "GARZON ADELANTE 2024-2027" Y LA LEY 1575 DEL 2015.

3.2. **NATURALEZA DEL CONTRATO:** CONVENIO DE APOYO Y COOPERACION.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:
Es necesario la respectiva contratación, permitiendo garantizar en cumplimiento de lo requerido por la ley 1575 del 2012, frente al apoyo y fortalecimiento al cuerpo de bomberos voluntarios del municipio de garzón huila, permitiendo garantizar la atención y prevención inmediata de emergencias y desastres, gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades, atención de incidentes con materiales peligrosos, como contingencia de riesgo en los bienes muebles e inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas de desarrollo urbanístico e instalaciones y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad y demás calamidades conexas, garantizando la vida e integridad de los habitantes ubicados, en la zona urbana y rural del municipio de garzón Huila.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

- **FACTOR HUMANO**

La Institución Bomberil cuenta en la actualidad con 51 Voluntarios en Línea de Fuego debidamente activos y registrados ante la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, capacitados en áreas como, salvamento, búsqueda y rescate, Brigadistas Forestales, y un grupo de Instructores, capacitados para adelantar funciones afines con su formación. Nuestro personal trae sobre sí la gran responsabilidad de ser Bombero con una formación importantísima de mística, amor por su Institución y amor por el servicio, lo que nos hace en cuanto a la capacidad humana 100% productivos en el momento de actuar.

La Institución se esmera por brindar permanentemente capacitación a todas sus Unidades Bomberiles a fin de mejorar las técnicas de combate de los incendios en todas sus manifestaciones.

- **FACTOR TÉCNICO**

La Institución Bomberil cuenta con vehículos y equipos para la prestación del servicio teniendo en cuenta el Informe de Siniestralidad anual.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

➢ **DESARROLLO DEL SERVICIO**

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Garzón – Huila, ofrece al Municipio de Garzón, el servicio permanente "*Gestión integral del Riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, que ejecutarán las Instituciones Bomberiles*" – Ley 1575 de 2012 y acogiéndonos a las normas vigentes que exige calidad en la prestación del servicio.

Para ello se realizarán Turnos de Guardia permanente en número de trece (13) operativos divididos en dos (2) grupos, con los cuales aseguramos de dar respuesta inmediata a las necesidades de la Comunidad Garzoneña con ocasión de una emergencia manifiesta. Este personal se mantendrá en disponibilidad permanente ante la eventualidad de emergencias de grandes proporciones, además de los 38 Voluntarios disponibles.

ÁREA OPERATIVA:

CANT	DESCRIPCION
1	COMANDANTES
1	SUBCOMANDANTE
2	JEFES DE TURNO
3	CONDUCTORES
6	RESCATISTAS

Los cuales prestarán sus servicios para la atención de emergencias las 24 horas. La actividad de los Bomberos, enmarcada dentro de los parámetros de alto riesgo para todos los efectos, requiere de una cobertura de Seguridad Social no sólo como respuesta a la exposición al riesgo, sino como un acto de estricta justicia social, para un grupo de ciudadanos que en forma abnegada e incondicional exponen a diario su vida en aras del bienestar de la comunidad. Servir de organismo asesor en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana. Apoyar al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres en asuntos Bomberiles.

PRESUPUESTO PARA 30 DÍAS DEL AÑO 2024 PRESENTADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE GARZON HUILA	
BONIFICACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO (13 Operativos)	$ 20.730.147
AUXILIO DE TRANSPORTE	$ 2.106.000
CONTRATACIONES EXTERNAS - TURNOS Y REEMPLAZOS	$ 4.820.982
LIQUIDACIÓN PRESTACIONES	$ 4.688.806
SALUD	$ 1.762.063
PENSION	$ 2.487.617
PENSION DE ALTO RIESGO	$ 2.073.015
A.R.L.	$ 1.442.817
APORTES PARAFISCALES	$ 1.865.713
COMBUSTIBLE	$ 2.102.271
LUBRICANTES	$ 827.625
REPARACIONES MANO DE OBRA	$ 1.008.815

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
414020
Garzón - Huila

REPUESTOS	$ 2.909.337
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y COMUNICACIONES	$ 1.040.308
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y GASTOS SISTEMA DE MONITOREO DE QUEBRADA GARZÓN	$ 134.484
TOTAL, **PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2024**	**$ 50.000.000**

3.3. CLASIFICADOR DE **BIENES Y SERVICIOS:**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	Descripción
92000000	92100000	92101600	92101602	Servicios de Cuerpos de Bomberos Voluntarios

3.4. MODADLIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima Cuantía	Contratación Directa
					X

3.5. FUNDAMENTO JURIDICO MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente documento (Estudios Previos) se rige por la normatividad establecida en cabeza de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. Por tanto, se detallará con sujeción a lo indicado sobre la estructura de estudios y documentos previos que se encuentran desarrollados en el componente jurídico citado, sin embargo, atendiendo la incorporación de nuevas medidas jurídicas como las adoptadas por medio del Decreto 1082[1] de 2015, también se implementarán sus mandatos.

Así, con la entrada en vigencia del Catálogo Constitucional de 1991, en Colombia se han implementado múltiples principios que rigen y tienen indiscutible aplicación tanto en el ámbito de la función pública como en el campo de la contratación estatal. En ese orden de ideas, el Artículo 209 superior indica que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)", principios estos que son el derrotero a seguir en tratándose de la actividad del Estado, por lo que se garantiza a través de ellos la igualdad de oportunidades de acceso a la participación en un proceso de selección contractual.

Luego, en consonancia con lo preconcebido, el presente Estudio de Necesidad, Conveniencia y Oportunidad Previos se rige por el marco legal establecido en la Constitución Política y por los preceptos normativos que la desarrollan para los contratos públicos, como lo son la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. No obstante, se particularizará con sujeción a lo indicado sobre la estructura de estudios y documentos previos que se encuentran desarrollados en el Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.1.2.1.), precepto éste que a su vez reestructura algunas bases reguladas por el anterior decreto (1510 de 2013).

[1] En ese sentido véase Subsección Cuarta del Libro Segundo, Parte 2, Título 1, Capítulo II, Sección 1. Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y Siguientes.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

Teniendo en cuenta la firmeza de lo que viene de anotarse, en especial que el objeto a contratar corresponde a una compraventa, la modalidad de contratación aplicable es la de la Contratación Directa que se estipula en el Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y Siguientes). De igual forma, el Numeral 5° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, mismo que indica "la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto", se adelantará con base en el procedimiento determinado para este tipo de modalidad. Siendo ello así, es indiscutible que para la escogencia del futuro contratista es la Contratación directa, máxime cuando la disponibilidad presupuestal indica que el monto de la contratación no supera los límites establecidos para que aquella opere.

Respecto de la naturaleza jurídica de los bomberos voluntarios, el Consejo de Estado, mediante concepto 1494 del 4 de Julio de 2003, emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil, Magistrado Ponente Augusto Trejos Jaramillo, indicó que, si bien los bomberos voluntarios desarrollan un servicio público, no cumplen función pública asignada expresamente por el legislador; en ese sentido, no podrán ser considerados servidores públicos.

Por su parte, la Corte Constitucional en sentencia C-770 de 1998, con ponencia del Magistrado Dr. Alejandro Martínez Caballero, respecto de la naturaleza jurídica de los bomberos voluntarios, manifestó:

«Los cuerpos de bomberos voluntarios no son una simple asociación privada o un club recreacional, ***sino que desarrollan un servicio público de importancia y riesgo, como es el servicio de bomberos****. En efecto, la propia ley es clara en señalar que esas entidades asociativas se desarrollan para la* ***prevención de incendios y calamidades, y como tales se encargan de un servicio público cuya deficiente prestación puede poner en peligro la vida, la integridad personal y los bienes de los asociados.*** *Por ende, debido a tal razón, la posibilidad de intervención de la ley es mayor, ya que, si bien los servicios públicos pueden ser prestados por los particulares y por las comunidades, a la ley corresponde establecer su régimen jurídico y el Estado debe regularlos, controlarlos y vigilarlos. En el presente caso, el deber de vigilancia estatal es aún más claro, debido a los riesgos catastróficos que derivan de los incendios deficientemente prevenidos o controlados, por lo cual es normal que existan regulaciones encaminadas a garantizar la idoneidad y eficiencia de los cuerpos de bomberos, sean estos oficiales o voluntarios.»*

Es viable manifestar que los bomberos voluntarios se conforman como Asociaciones Cívicas privadas, sin ánimo de lucro, de utilidad común y con personería jurídica con el único fin de prestar el servicio público definido en el Artículo 2 de la Ley 1575 de 2015; en este caso la vinculación que se presenta es la contractual para la prestación de un servicio, con la Asociación de bomberos voluntarios respectiva; es decir, que su naturaleza jurídica es privada.

Que, conforme a lo anterior, el Municipio desembolsara al cuerpo de bomberos voluntarios del Municipio de Garzón Huila, unos recursos destinados para su normal funcionamiento y para estar atentos a la atención de cualquier riesgo que se presente en el Municipio.

Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998, establecen que las Entidades públicas podrán asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley, contratos que se celebrarán de conformidad con lo dispuestos en dichas normas y en los cuales se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Que el artículo 3 de la ley 1575 de 2012, sustenta: "**La obligación de las entidades territoriales relativas a garantizar la prestación o funcionamiento del cuerpo de bomberos voluntarios, mediante la cofinanciación de recursos:** "(...) El servicio público esencial se prestará con fundamento en los principios de subsidiariedad, coordinación y

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

concurrencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución. Corresponde a la Nación la adopción de políticas, la planeación, las regulaciones generales y la cofinanciación de la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos. Los departamentos ejercen funciones de coordinación, de complementariedad de la acción de los distritos y municipios, de intermediación de estos ante la Nación para la prestación del servicio y de contribución a la financiación tendiente al fortalecimiento de los cuerpos de bomberos. Los entes territoriales deben garantizar la inclusión de políticas, estrategias, programas, proyectos y la cofinanciación para la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates y materiales peligrosos en los instrumentos de planificación territorial e inversión pública. Es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios. En cumplimiento del principio de subsidiariedad, los municipios de menos de 20.000 habitantes contarán con el apoyo técnico del departamento y la financiación del fondo departamental y/o nacional de bomberos para asegurar la prestación de este servicio. Las autoridades civiles, militares y de policía garantizarán el libre desplazamiento de los miembros de los cuerpos de bomberos en todo el territorio nacional y prestarán el apoyo necesario para el cabal cumplimiento de sus funciones. (Negrilla fuera del texto original).

4. DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL

VALOR:

JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO

Para determinar el valor del presupuesto oficial, se procedió a analizar conforme a la necesidad remitida por parte del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA, a la Secretaría General y se convivencia ciudadana y la oficina municipal para la gestión de riesgos y desastres; Lo cual se concluyo que las actividades relacionadas dentro de la propuesta están relacionadas para el buen funcionamiento del cuerpo de bomberos: bonificación, combustible, lubricantes, mantenimiento de equipos de cómputo, vehículos y entre otros.

La Secretaría General y de Convivencia Ciudadana y la oficina municipal para la gestión de riesgos y desastres realizó los estudios y documentos previos relativos al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, conforme lo descrito en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, lo cual se encuentra anexo a los presentes estudios previos.

El valor del presupuesto oficial en la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE, conforme al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2014000715 del 01 de agosto del 2024, de acuerdo a la siguiente IMPUTACION PRESUPUESTAL:

RUBRO	FUENTE	VALOR	CDP
2.3.2.02.02.009	260101 ONCE DOC SGP LIBRE DESTINACION	$ 50.000.000	2024000715

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

FORMA DE PAGO Y RELACION IMPÚESTOS:	El **MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del convenio en UN SOLO PAGO, previa suscripción del acta de inicio, autorización de supervisión frente al giro de los recursos, factura o documento de cobro, presentación y aprobación de la garantía única de cumplimiento. Nota 1: Para efectos de los pagos, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002, 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el **CONTRATISTA** no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el **MUNICIPIO** podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. Nota 2: Una vez, ejecutado el 100% de los recursos aportados por el municipio, el cuerpo de bomberos voluntarios del municipio de garzón huila, deberá aportar un informe final, aprobado por el supervisor, que contenga como mínimo: (i) Tabla de contenido del informe de ejecución; (ii) Adicionales en valor y plazo, si aplica; (iii) Suspensiones del contrato realizadas mediante acta, si aplica; (iv) Vigencia de las garantías del contrato de servicios; (v) Constancia de encontrarse a paz y salvo con los pagos al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello; (vi) Cumplimiento de las obligaciones del Contrato; (vii) Equipo y personal utilizado durante el periodo del servicio (opcional); (viii) Copia de las planillas de pago al Sistema de Seguridad Social del personal utilizado; (ix) El valor a pagar durante el periodo del informe. (x) Presentación de los elementos probatorios frente a la ejecución del convenio. Nota 3: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota 4: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de ley a que hubiera lugar. Nota 5: Los pagos del Convenio se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio. Nota 6: El Contratista deberá informar, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Garzón Huila. A continuación, se relaciona el impuesto que deberá pagar el contratista por concepto de estampillas que establece la entidad: ***ESTAMPILLAS*** \| ***PORCENTAJE***

	Estampilla pro universidad USCO: 0.5 % Tasa prodeporte: 2.5%
PLAZO EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	El plazo de ejecución del presente contrato es de **TREINTA (30) DIAS** contados a partir del inicio de ejecución establecida en plataforma, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año en que se suscribió el contrato; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2024 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.
LUGAR EJECUCIÓN:	Municipio de Garzón Huila.

5. FACTOR DE SELECCIÓN OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que el eventual convenio a suscribir es de apoyo y cooperación, conforme lo faculta la ley 489 de 1998 y la ley 1575 del 2012, cuyo fin es coadyuvar y fortalecer frente a la cofinanciación de recursos en beneficio del cuerpo de bomberos voluntarios del municipio de garzón huila, y siendo la única persona jurídica sin animo de lucro dentro de la jurisdicción que presta el servicio requerido por el municipio, la entidad procederá a realizar mediante contratación directa la respectiva contratación, requiriendo la siguiente documentación para la suscripción del correspondiente convenio:

CRITERIOS DE SELECCIÓN O EXIGENCIAS MÍNIMAS PARA EL CONVENIO:

DOCUMENTOS HABILITANTES QUE DEBE ENTREGAR EL PROPONENTE

Para efectos de adelantar el proceso de contratación pertinente, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la solicitud de contrato.
Con el fin de proceder a la elaboración de la respectiva minuta de convenio se requerirán los siguientes documentos:

N°	DOCUMENTO - REQUISITO
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP
2	Certificado Banco de Proyectos
3	Estudios Previos
4	Resolución justificación contratación directa
5	Propuesta – (Documento Técnico)
6	Certificado de Existencia y representación legal y/o documento equivalente.
7	Estatutos (Persona Jurídica)
8	Acta de posesión (Rep. legal.)
9	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía (Rep. legal.)
10	Fotocopia del Registro único Tributario - RUT

11	Certificado de Responsabilidad Fiscal (Rep. legal y persona jurídica)
12	Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Rep. legal y persona jurídica)
13	Consulta Antecedentes penales (Rep. legal.)
14	Certificado Nacional de medidas correctivas (Rep. legal)
15	Certificado de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades (Rep. legal)
16	Certificado de deudores Alimentarios REDAM (Rep. legal)
17	Constancia de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social, firmado por el representante legal o revisor fiscal, cuando estén obligado a ello.
18	Certificación Bancaria (persona jurídica)
19	Paz y salvo municipal vigente
20	Pantallazo del perfil como proveedor del Secop II
21	Certificado experiencia e idoneidad

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del Convenio.
2. Cumplir con las obligaciones de los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Reportar de manera inmediata al supervisor del convenio, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del convenio.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga, la cual será propiedad del Municipio.
5. Presentar un informe de ejecución del convenio al supervisor.
6. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. 7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor.
7. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Municipio por el incumplimiento del convenio.
8. Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su oferta durante la ejecución del convenio

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

El futuro contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas en cada una de las instalaciones de la Municipio de Garzón Huila:

1. Cumplir el objeto contractual.
2. Contar y Disponer del personal necesario y conveniente para la prestación oportuna del servicio de atención de emergencias.

3. Disponer de personal, máquinas y equipos necesarios de acuerdo a la capacidad.
4. Apoyar al Municipio a través del Consejo municipal de la gestión de riegos y desastres y calamidades conexas y atenderlas oportunamente.
5. Atender todas las emergencias por conatos de incendios, explosiones, cortos circuitos o de alta tensión, salvamento y rescate, inundaciones, desbordamiento de aguas, incendios forestales, inspeccionar posibles situaciones de emergencia y todas las demás que le competan de acuerdo con las disposiciones legales vigentes hasta donde su capacidad técnica y económica lo permita.
6. Investigar las causas de las emergencias relacionadas que atiendan y presentar un informe oficial a las autoridades correspondientes, para efectos de que estas tomen las medidas de prevención y las que consideren convenientes.
7. Atender oportunamente las emergencias relacionadas con incendios, explosiones y calamidades conexas.
8. Llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios que comprende (análisis de la amenaza, desarrollar todos los programas de prevención, atención de incidentes relacionados con incendios, definir, desarrollar e implementar programas de mitigación, llevar a cabo los preparativos tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y todas las instalaciones de personas de derecho público y privado para garantizar la respuesta oportuna, eficiente y eficaz)
9. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención en casos de rescates, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.
10. Desarrollar todos los programas de prevención de incendios y otras calamidades conexas.
11. Servir de organismo asesor del Municipio en seguridad contra incendios y calamidades conexas.
12. Apoyar al Consejo municipal de la gestión de riegos y desastres en asuntos Bomberiles cuando estos lo requieran.
13. Ejecutar Planes y Programas que sean adoptados por las Instituciones de los Bomberos de Colombia.
14. Asesorar tareas de prevención y atención de otras calamidades de origen natural y antrópico distintas de los Incendios.
15. Participar de las reuniones del Consejo municipal de la gestión de riegos y desastres.
16. Atender oportunamente las emergencias que se presenten y atender las llamadas de auxilio que sucedan de los siete días de la semana y durante las 24 horas del día.
17. Atender oportunamente las emergencias relacionadas con incendios, y demás calamidades conexas a toda la jurisdicción del municipio con su personal idóneo y capacitado y debidamente autorizado por la autoridad que direcciona al sistema bomberil.
18. Realizar a todo costo las actividades descritas, en la propuesta y documentos que forman parte integra de la presente actuación contractual hasta donde su capacidad técnica y económica lo permita.
19. Colaborar con las autoridades en el control de los demás casos en que se figure su delegación.
20. Promover ante las autoridades competentes, con la debida autorización de su representante legal, aportando las pruebas respectivas, investigaciones penales o disciplinarias contra quienes hayan causado perjuicio con ocasión de los incendios y calamidades conexas al cargo de las instituciones bomberiles. Esta función será solamente en ejercicio del servicio.
21. Cumplir cabalmente el objeto, de la presente actuación contractual;
22. Desarrollar a cabalidades todas y cada una de las actividades plasmadas en la propuesta que fundamentan el presente convenio;
23. Atender las emergencias en incendios y calamidades conexas, que se presenten en el Municipio de Garzón Huila, Coordinar y gestionar el apoyo a nivel Regional.
24. Invertir los recursos asignados al convenio en las actividades descritas en el presente convenio;
25. Rendir informe de acuerdo a las formas de pago del convenio con detalle de la inversión de recursos, soporte fotográfico de las actividades y soporte documental del cumplimiento del objeto contractual dentro del cumplimiento del objeto contractual;

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

26. Realizar la atención y prevención inmediata de emergencias y desastres, gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades, atención de incidentes con materiales peligrosos, como contingencia de riesgo en los bienes muebles e inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas de desarrollo urbanístico e instalaciones y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad y demás calamidades conexas , garantizando la vida e integridad de los habitantes ubicados, en la zona urbana y rural del municipio.
27. Ejecutar el objeto del convenio de acuerdo a la propuesta presentada y con las instrucciones entregadas por el Municipio para atender control de incendios y demás calamidades conexas, así como el cumplimiento de las funciones descritas en la ley 1575 de 2012.
28. Las demás que correspondan a la naturaleza de este acuerdo o que sean comunicadas por EL MUNICIPIO.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Exigir el cumplimiento del convenio a través del supervisor.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
4. Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
7. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

7. SUPERVISOR

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través del **ASESOR DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA**.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

El supervisor adelantara las siguientes funciones:
1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
414020
Garzón - Huila

3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el Municipio de Garzón, el cual deberá ser cargado en la plataforma del SECOP II.
4. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión, Terminación y/o liquidación en contrato
5. Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), si está obligado a ello.
6. Enviar al Departamento Administrativo Jurídico del contrato ya ejecutado con sus respectivos pagos de Tesorería General y el informe final de ejecución firmado por el supervisor. Lo anterior para ser liquidado.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR- ESTUDIO DE MERCADO QUE JUSTIFICAN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 2 de 24 de junio de 2022, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de cuatro áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
C. Estudio de la oferta
D. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

ESTUDIO DEL SECTOR:

- ✓ **RAMA: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA**
- ✓ **DIVISIÓN: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA**
- ✓ **GRUPO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL**
- ✓ **ACTIVIDAD: ORDEN PÚBLICO Y ACTIVIDADES DE SEGURIDAD**

A. **ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:**

El estudio del sector correspondiente a rama económica de la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA**, en especial a la actividad económica del **ORDEN PÚBLICO Y ACTIVIDADES DE SEGURIDAD;** teniendo en cuenta que el Orden Público y Actividades de Seguridad es una actividad económica que engloba todas aquellas acciones y servicios destinados a mantener la convivencia pacífica, la seguridad ciudadana y la protección de bienes y personas. Esta actividad es fundamental para el funcionamiento de cualquier sociedad y se manifiesta a través de diversas instituciones y fuerzas, como la policía, los cuerpos de bomberos, las fuerzas armadas (en ciertos contextos) y otros organismos de seguridad.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

SECRETARÍA GENERAL Y DE CONVIVENCIA CIUDADANA
OFICINA MUNICIPAL PARA LA GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES

Por lo tanto, la relación entre esta actividad y los servicios sociales de bomberos es estrecha y multifacética:

- ✓ **Prevención de riesgos:** Tanto los bomberos como otros cuerpos de seguridad comparten el objetivo de prevenir incidentes que puedan poner en peligro la vida y los bienes de las personas. Esto implica realizar inspecciones, brindar charlas de capacitación, difundir medidas de seguridad y elaborar planes de emergencia.
- ✓ **Respuesta a emergencias:** En caso de incendios, accidentes, desastres naturales o cualquier otra situación de emergencia, los bomberos son la primera línea de respuesta. Su labor se complementa con la de otros cuerpos de seguridad que pueden colaborar en tareas de rescate, control de multitudes o mantenimiento del orden público.
- ✓ **Servicios sociales:** Los bomberos, además de su función de extinción de incendios, suelen ofrecer una amplia gama de servicios sociales a la comunidad. Estos pueden incluir:
 - ➢ **Atención prehospitalaria:** Los bomberos capacitados en primeros auxilios pueden brindar asistencia médica inicial en el lugar de un incidente hasta la llegada de los servicios de emergencia médica.
 - ➢ **Búsqueda y rescate:** Los bomberos están equipados y entrenados para realizar operaciones de búsqueda y rescate en diversos entornos, como edificios colapsados, aguas turbulentas o zonas de difícil acceso.
 - ➢ **Apoyo en desastres naturales:** Los bomberos juegan un papel crucial en la respuesta a desastres naturales, como terremotos, inundaciones y huracanes, colaborando en tareas de evacuación, distribución de ayuda humanitaria y reconstrucción.
- ✓ **Coordinación interinstitucional:** El orden público y las actividades de seguridad requieren una estrecha coordinación entre diferentes instituciones. Los bomberos trabajan en conjunto con la policía, los servicios de emergencia médica, las autoridades locales y otras organizaciones para garantizar una respuesta efectiva ante cualquier tipo de incidente.

De tal manera que los servicios sociales de bomberos son una parte fundamental de la actividad económica de "Orden Público y Actividades de Seguridad". Su papel va más allá de la extinción de incendios, abarcando un amplio espectro de servicios que contribuyen a la seguridad y el bienestar de la comunidad.

Hay que tener en cuenta la importancia del Convenio de Apoyo y Cooperación entre el Municipio de Garzón y los Bomberos Voluntarios; toda vez que la celebración de un convenio de este tipo entre el municipio de Garzón y el cuerpo de bomberos voluntarios es de vital importancia por diversas razones:

1. **Fortalecimiento de la Gestión del Riesgo:**

- ❖ **Coordinación efectiva:** Un convenio formaliza la colaboración entre ambas entidades, asegurando una respuesta coordinada y eficiente ante emergencias y desastres.
- ❖ **Prevención:** Permite desarrollar programas conjuntos de prevención, como capacitaciones a la comunidad, inspecciones de seguridad y simulacros, reduciendo así la vulnerabilidad del municipio.
- ❖ **Atención oportuna:** Garantiza una respuesta rápida y eficaz ante cualquier incidente, minimizando los daños y salvaguardando vidas.

2. **Cumplimiento Normativo:**

- **Ley 1575 de 2015:** El convenio se enmarca en el cumplimiento de esta ley, que establece la gestión integral del riesgo de desastre como una política de Estado.
- **Plan Municipal de Desarrollo:** Alinea las acciones de ambas entidades con las metas y objetivos del plan, asegurando una gestión coherente y sostenible.

3. **Optimización de Recursos:**

- **Compartir recursos:** Permite optimizar el uso de recursos humanos, técnicos y financieros de ambas entidades, evitando duplicidad de esfuerzos.
- **Acceso a equipamiento:** Facilita la adquisición de equipos y herramientas especializadas para atender emergencias de mayor complejidad.

4. **Beneficios para la Comunidad:**

- **Mayor seguridad:** La comunidad se beneficia de un servicio de bomberos más eficiente y preparado para atender sus necesidades.
- **Protección de bienes:** Se garantiza la protección de bienes públicos y privados, contribuyendo al desarrollo económico del municipio.
- **Tranquilidad:** Los habitantes de Garzón pueden sentirse más seguros al contar con un sistema de gestión del riesgo sólido y confiable.

5. **Desarrollo Sostenible:**

- **Gestión ambiental:** El convenio puede incluir acciones para la protección del medio ambiente, como la prevención de incendios forestales y la gestión de residuos peligrosos.
- **Desarrollo urbano:** Contribuye a un desarrollo urbano más seguro y resiliente, al considerar los riesgos asociados a las construcciones y a los programas de desarrollo.

Así las cosas, la firma de este convenio representa un paso fundamental para garantizar la seguridad y el bienestar de la comunidad de Garzón. Al fortalecer la colaboración entre el municipio y los bomberos voluntarios, se establece una base sólida para enfrentar los desafíos actuales y futuros en materia de gestión del riesgo.

Ahora bien, la celebración de un convenio de apoyo y cooperación entre el Municipio de Garzón y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios, como el descrito, tiene un impacto directo e indirecto en la economía local, contribuyendo a su crecimiento y desarrollo de diversas maneras:

Impacto Directo:

- **Generación de Empleo:** La inversión en equipamiento, capacitación y mantenimiento de los servicios de bomberos puede generar empleo directo e indirecto en el municipio, tanto en el cuerpo de bomberos como en empresas locales

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

proveedoras de bienes y servicios.

- **Atracción de Inversiones:** Un municipio con un sistema de gestión del riesgo sólido y eficiente resulta más atractivo para inversionistas, tanto nacionales como extranjeros, lo que puede generar nuevos negocios y oportunidades de empleo.
- **Reducción de Costos:** Al prevenir y mitigar los riesgos, se reducen los costos asociados a la atención de emergencias y desastres, liberando recursos para invertir en otros sectores de la economía.

Impacto Indirecto:

- **Desarrollo Turístico:** Un municipio seguro y con un entorno natural protegido es más atractivo para los turistas. La inversión en prevención de incendios forestales y la protección de áreas naturales contribuye a la conservación de los recursos naturales y al desarrollo del turismo sostenible.
- **Mejora de la Calidad de Vida:** Un entorno seguro y saludable mejora la calidad de vida de los habitantes, lo que a su vez puede aumentar la productividad y el bienestar general de la población.
- **Fortalecimiento del tejido social:** La colaboración entre el municipio y los bomberos voluntarios fortalece el tejido social y la confianza de los ciudadanos en las instituciones, lo que a su vez puede generar un mayor sentido de pertenencia y compromiso con el desarrollo local.

Contribución al Crecimiento y Desarrollo Económico:

- **Mayor Competitividad:** Un municipio con un sistema de gestión del riesgo eficiente es más competitivo a nivel regional y nacional, lo que puede atraer nuevas empresas y generar mayor actividad económica.
- **Desarrollo Sostenible:** El convenio promueve el desarrollo sostenible al integrar la gestión del riesgo en las políticas públicas y al fomentar prácticas responsables en la gestión de los recursos naturales.
- **Mayor Resiliencia:** Un municipio más resiliente ante los desastres naturales y otras emergencias es capaz de recuperarse más rápidamente de las crisis, lo que garantiza la continuidad de las actividades económicas.

Por lo tanto, la celebración de este convenio no solo garantiza la seguridad de los habitantes de Garzón, sino que también tiene un impacto positivo en la economía local, al generar empleo, atraer inversiones, mejorar la calidad de vida y fomentar el desarrollo sostenible. Es una inversión a largo plazo que beneficia a toda la comunidad.

Asimismo, no hay que olvidar que la pandemia generada por el coronavirus SARS-CoV-2 COVID-19 tuvo impactos significativos en la economía colombiana, al igual que en muchas otras economías alrededor del mundo; teniendo en cuenta que los efectos más destacados incluyen:

- **Contracción económica:** La economía colombiana experimentó una contracción significativa en 2020, principalmente debido a las medidas de confinamiento y cierre de actividades para contener la propagación del virus. El Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia registró una disminución durante ese período.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
414020
Garzón - Huila

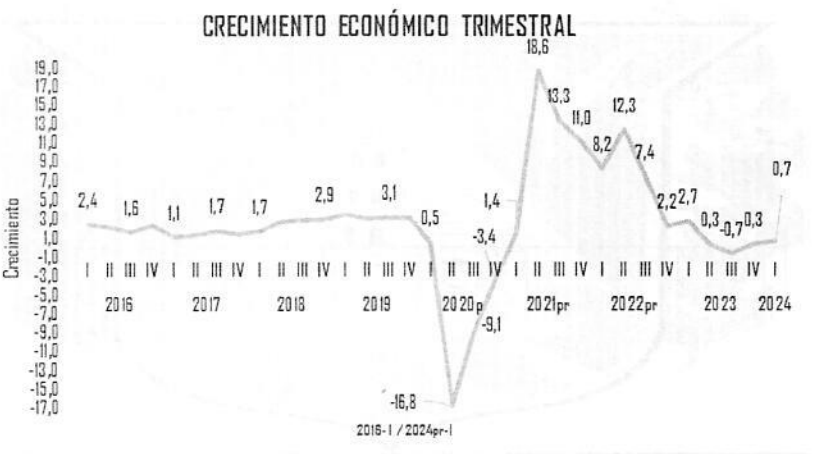
- **Desempleo:** Las restricciones a la movilidad y las medidas de confinamiento afectaron a varios sectores, lo que resultó en un aumento del desempleo. Muchas empresas se vieron obligadas a cerrar temporal o permanentemente, lo que impactó negativamente en la generación de empleo.

- **Impacto en sectores específicos:** Algunos sectores fueron más afectados que otros. Por ejemplo, el turismo, la hotelería, la restauración y el transporte sufrieron pérdidas significativas debido a la disminución de la demanda y las restricciones de viaje.

- **Presión sobre las finanzas públicas:** El gobierno colombiano implementó medidas fiscales para hacer frente a la crisis, como programas de ayuda económica y estímulos. Estas medidas, aunque necesarias para mitigar los impactos negativos, también generaron presión sobre las finanzas públicas.

- **Cambio en los patrones de consumo:** Las restricciones y el temor al contagio llevaron a cambios en los patrones de consumo. Muchos consumidores optaron por productos y servicios en línea, y ciertos sectores, como el comercio electrónico, experimentaron un crecimiento.

Aunado a lo anterior, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de la producción nacional a partir de la producción, de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, el PIB ha experimentado fluctuaciones en su crecimiento económico; donde factores como los precios del petróleo, la situación política interna y externa, las políticas económicas implementadas por los gobierno colombianos y los desarrollos económicos globales han tenido un impacto en el desempeño económico del país; donde hasta antes de la pandemia (2020) el crecimiento anual del Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia ha oscilado entre alrededor del -16,8% y el 18,6%, a saber:



Así las cosas, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

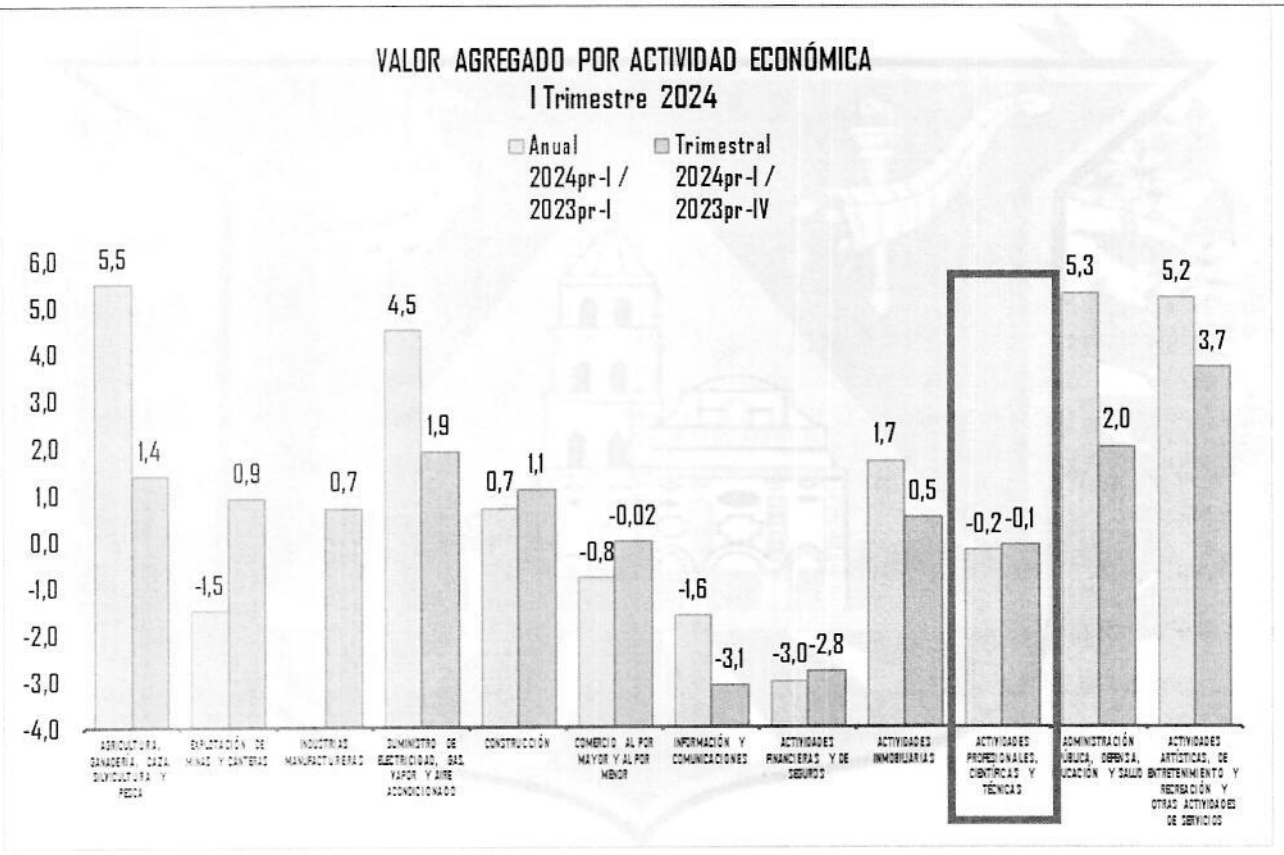
- ***Administración pública*** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).***
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- ***Administración pública*** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 2,0%.***
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
414020
Garzón - Huila



Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 84 "***Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria"***, dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **8423** correspondiente a la "***Orden público y actividades de seguridad***"; teniendo en cuenta que esta clase comprende las actividades de:

- La administración y el funcionamiento de servicios regulares y auxiliares de las fuerzas de policía en los puertos, fronteras, guardacostas, incluyendo la regulación del tráfico, el registro de extranjeros y el mantenimiento de los registros de detención apoyados por los poderes públicos y otras fuerzas especiales de policía.
- ***La administración y el funcionamiento de los servicios de los cuerpos de bomberos (oficiales y voluntarios), en la prevención y la extinción de incendios, salvamento de personas y animales, asistencia en catástrofes civiles, inundaciones, accidentes de tráfico, entre otros.***

16

- El suministro de víveres para utilizar en caso de desastres y emergencia nacional.

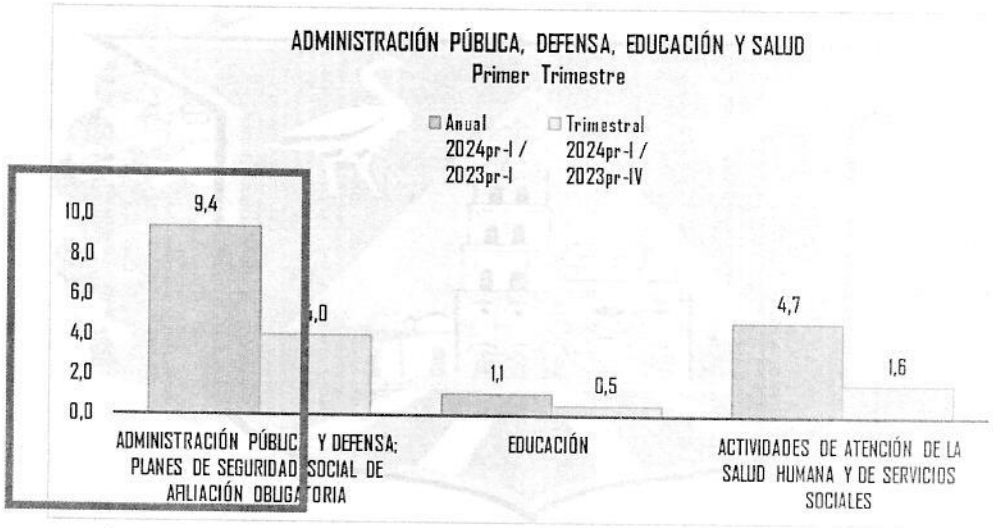
Así las cosas, en el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ***Administración pública*** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria *crece 9,4%.*
- Educación crece 1,1%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 2,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ***Administración pública*** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria *crece 4,0%*.
- Educación crece 0,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,6%.

Estos comportamientos del sector correspondiente a la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA** se refleja en la siguiente gráfica:



Como se puede evidenciar, la rama correspondiente a la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA** presenta una recuperación respecto al comportamiento económico de los trimestres anteriores, a pesar de las condiciones y a la reactivación económicas como respuesta a la situación del mercado generada por el coronavirus SARS-CoV-2 COVID-19.

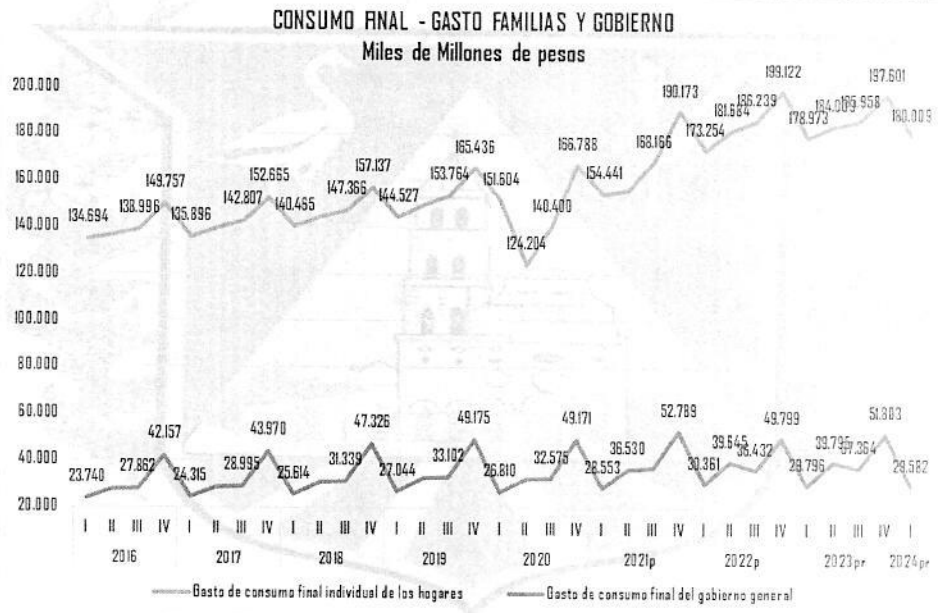
Si se analiza el PIB desde la producción del sector de la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA** desde el primer trimestre del año 2016 hasta el primer trimestre del año 2024, se puede observar la variación cíclica de la producción pero en general con tendencia positiva, como resultado de la pandemia por el SARS-CoV-2 COVID-19; como podemos observar:



Por otra parte, si se analiza el comportamiento del PIB desde el gasto, en los dos últimos trimestres de 2020 el consumo aumentó de manera leve por parte del gobierno; sin embargo, el consumo en el primer trimestre de cada año se disminuye dado que el recaudo de impuestos y tributos se concentra en dichos trimestres para proceder a ejecutar al final del año, igualmente esta situación tiende a disminuir en el primer trimestre de 2023 y primer trimestre de 2024, como resultado de la crisis económica que se ha presentado por la guerra de Rusia – Ucrania, aumento en la tasa de cambio, aumento de los niveles de inflación, aumento en las tasas de interés; como se demuestra a continuación.

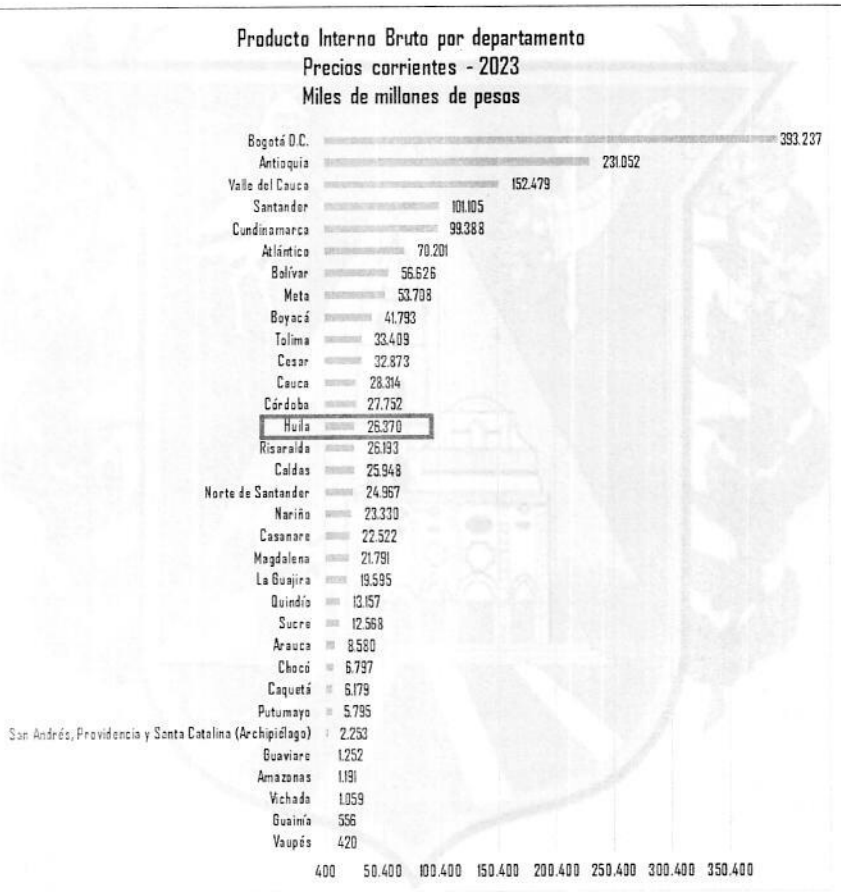
Para el caso del consumo final (gasto) por parte de las Familias y el Gobierno (miles de millones de pesos); sin embargo, el gasto de las familias ha aumentado durante lo corrido del año 2023 pero el gasto público y el consumo de las familias, presentó un descenso en el primer trimestre de 2024, a saber:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

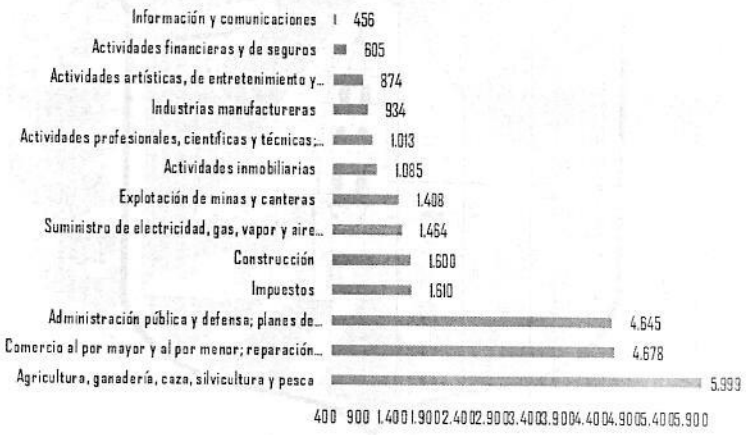


Por otra parte, respecto al PIB del Departamento del Huila, para el año 2023 el PIB nacional es 1.572.458 miles de millones de pesos, a precios corrientes, lo que refleja un aumento de 102.667 miles de millones de pesos respecto al año 2021, como consecuencia de la crisis económica generada por la pandemia del COVID-19. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 393.237 y 231.052 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 556 y 420 miles de millones de pesos, respectivamente.

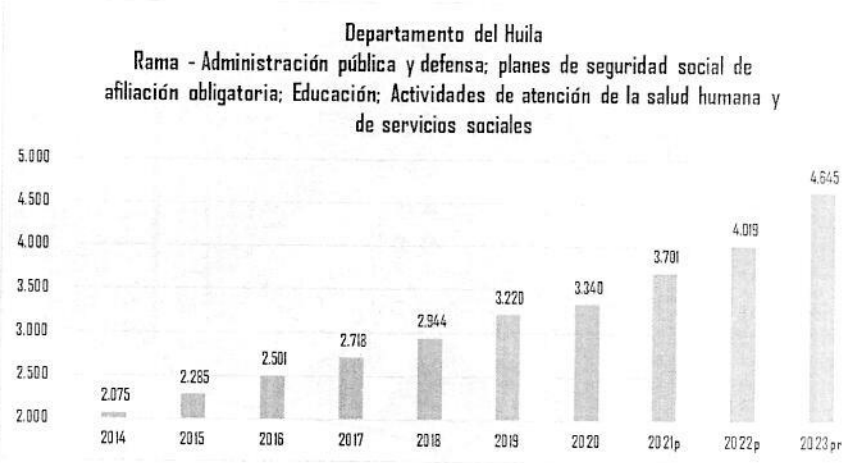
De acuerdo con los resultados presentados por el DANE para el periodo 2023, el PIB Departamental fue 26.370 miles de millones de pesos; 2.358 miles de millones de pesos más frente al año 2022 y lo que representa un 1.68% del PIB Nacional y siendo el departamento número 14 en términos de producción:



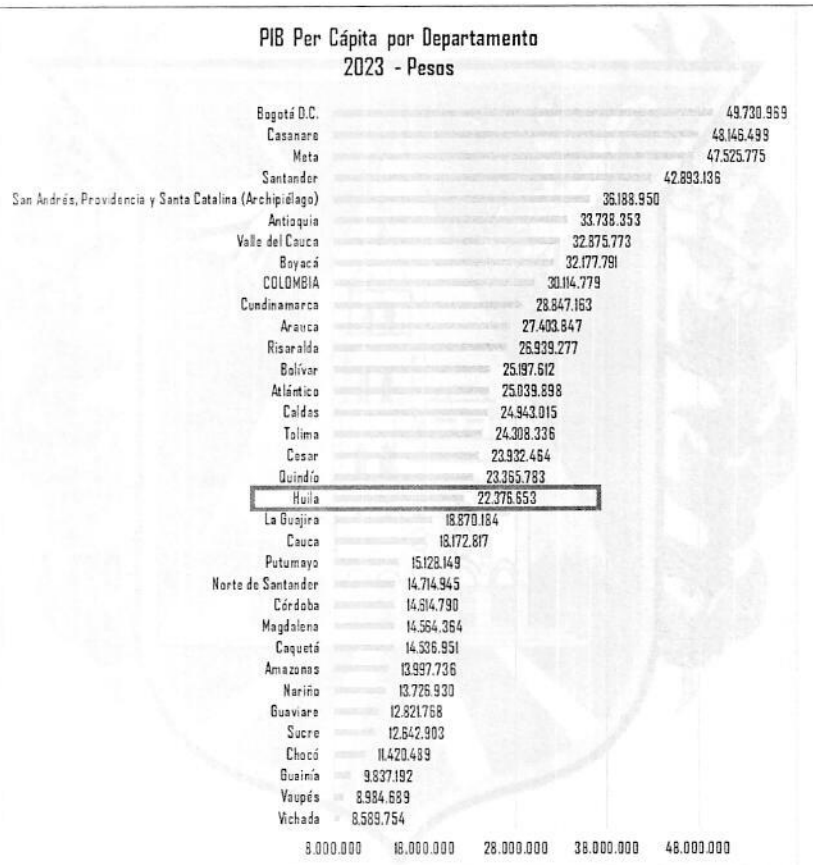
Ahora bien, respecto a la producción del departamento del Huila durante el año 2023 en referencia con las actividades económicas, se evidencia que el departamento continúa con una producción de mayor vocación agrícola, seguida por el comercio al por mayor y al por menor y el gasto de la administración pública:



En cuanto al análisis de la actividad económica objeto del presente proceso contractual, si se analiza el comportamiento del sector de la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA**, se puede observar el comportamiento de los últimos 10 años se a pesar de las consecuencias generadas por la pandemia generada por el COVID-19, como se puede evidenciar:

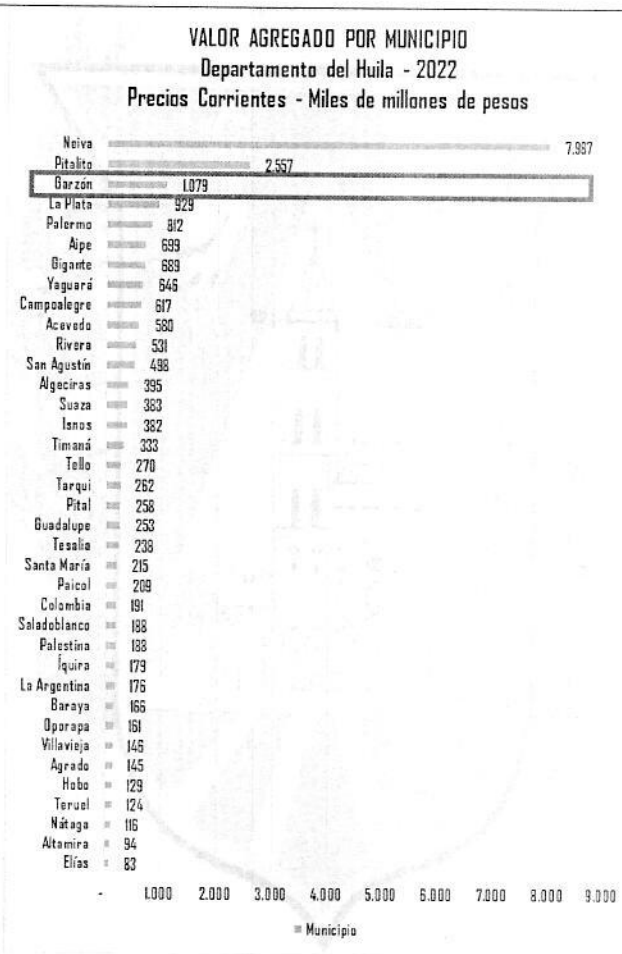


En referencia con el producto interno per cápita, el departamento del Huila presenta un ingreso por habitante de 22.376.653 millones; 6.748.996 millones menos que la media a nivel nacional:



En cuanto al valor agregado por municipios, tenemos que el municipio de Garzón concentra la tercera mayor producción del departamento del Huila para el año 2022, superada por el Municipio de Neiva como ciudad capital y por el municipio de Pitalito, como se expone:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



En el caso del municipio de Garzón, de acuerdo con los registros del Dane el valor agregado para el año 2022, fue de 1.079 miles millones de pesos; representando una importante producción tanto a nivel departamental como a nivel nacional, como se evidencia el análisis desde el año 2011:



En cuanto al valor agregado del Municipio de Garzón respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos seis años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:

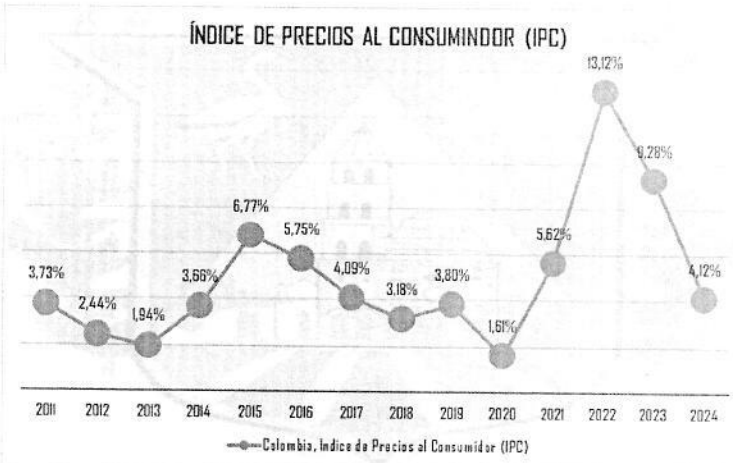
** Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.*
*** Actividades de industrias manufactureras y construcción.*
**** Actividades de electricidad, gas y agua; comercio; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo; **administración pública**; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.*

En tal sentido, tenemos la producción del municipio de Garzón de acuerdo con las grandes actividades económicas, de la siguiente manera:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

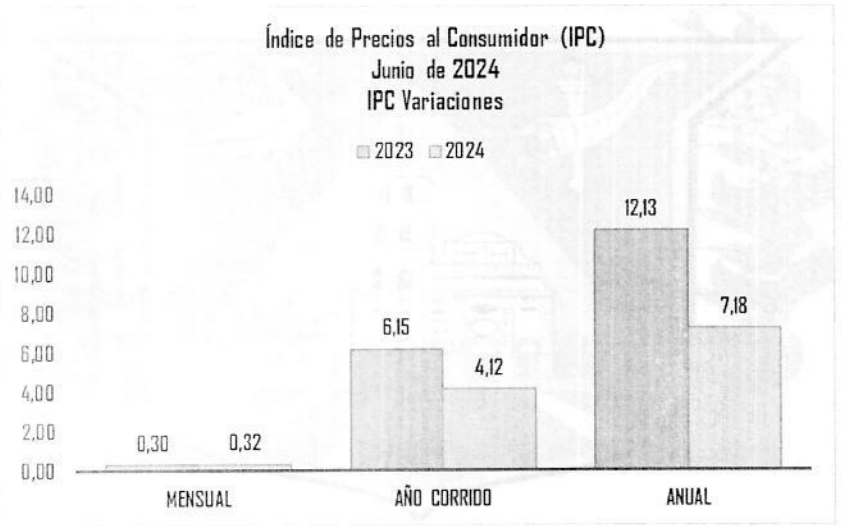


Por otra parte, el crecimiento económico del país se vio afectado de manera considerable por la Inflación, teniendo como resultado para el año 2023 una inflación de 9,28% respecto al año anterior; el cual fue de 13,12% dadas las condiciones económicas presentadas por el COVID-19, lo que conlleva a que a pesar de que la inflación disminuyera, los costos de los productos durante el 2023 se encarecieron y contribuyeran a la pérdida del poder adquisitivo de las personas; sin embargo, se puede evidenciar la disminución de los precios durante el año 2024, como se relaciona:

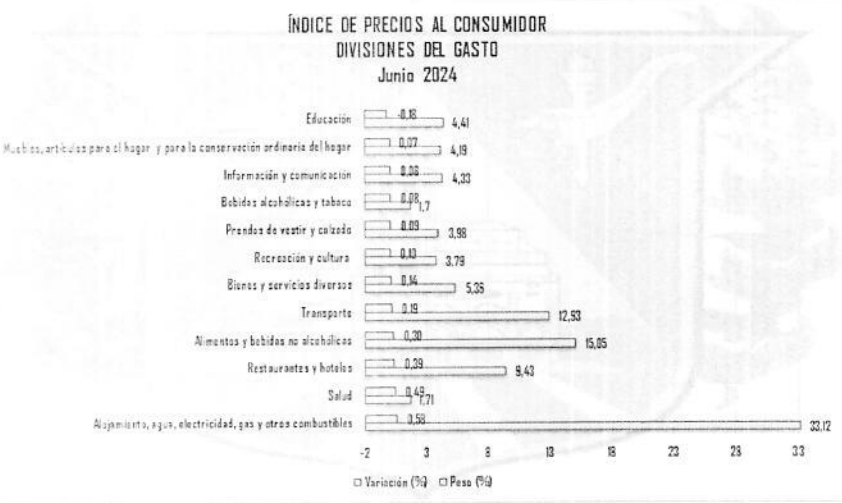


En cuanto al incremento en el mes de **JUNIO** de 2024, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con mayo de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%), Salud (0,49%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,30%), Transporte (0,19%), Bienes y servicios diversos (0,14%), Recreación y cultura (0,10%), Prendas de vestir y calzado (0,09%), Información y comunicación (0,08%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,08%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,07%) y por último, Educación (-

0,18%); a saber:

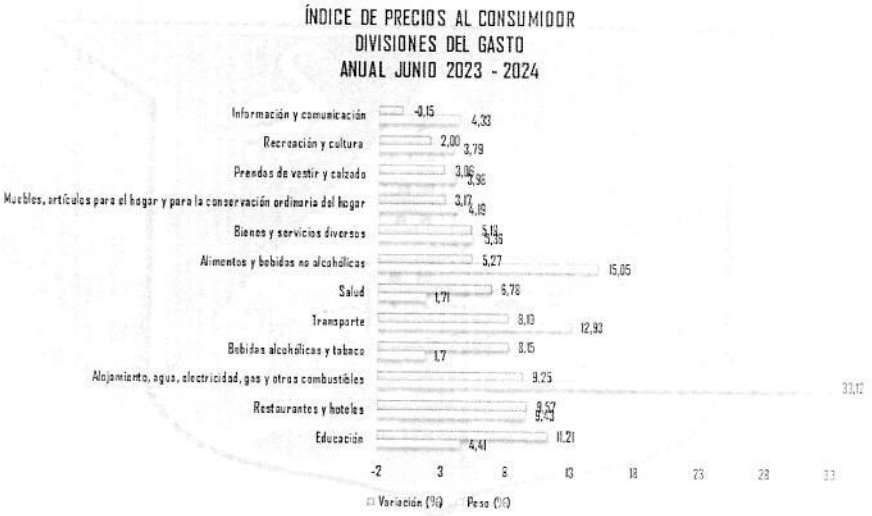


Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,28 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:



Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar durante el año 2023, y ver cómo la inflación aumentó de manera significativa el poder adquisitivo de las familias, dado que, en el mes de **JUNIO** de 2024, el IPC registró una variación de 7,18% en comparación con **JUNIO** de 2023.

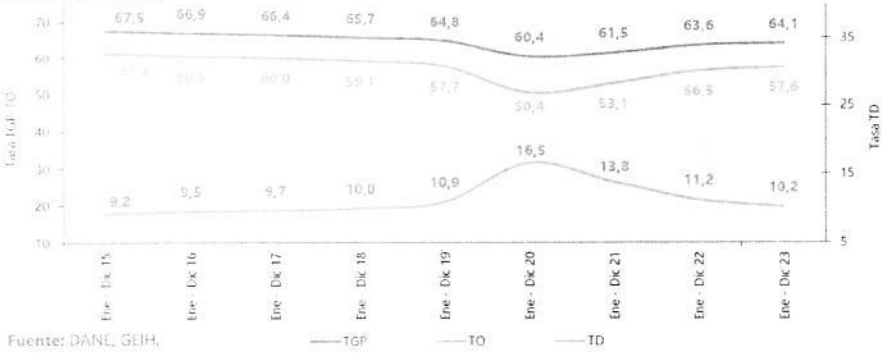
En el último año, las divisiones Educación (11,21%), Restaurantes y hoteles (9,57%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,25%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,15%) y por último, Transporte (8,10%) se ubicaron por encima del promedio nacional (7,18%). Entre tanto, las divisiones Salud (6,78%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,27%), Bienes y servicios diversos (5,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,17%), Prendas de vestir y calzado (3,06%), Recreación y cultura (2,00%) y por último, Información y comunicación (-0,15%) se ubicaron por debajo del promedio nacional; como se relaciona:



Esto ha generado una preocupación respecto a aumento considerado de los precios de los bienes y servicios; pero, en lo corrido del año 2023 e inicio del año 2024, la tendencia del costo de los colombianos ha tenido una tendencia variable durante todo el año corrido.

En relación con el desempleo, para el 2023 la tasa de desocupación del total nacional fue 10,2%, lo que representó una reducción de 1,1 puntos porcentuales respecto al 2022 (11,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, lo que significó un aumento de 0,5 puntos porcentuales respecto al 2022 (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,6%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al 2022 (56,5%), como se demuestra en la siguiente gráfica:

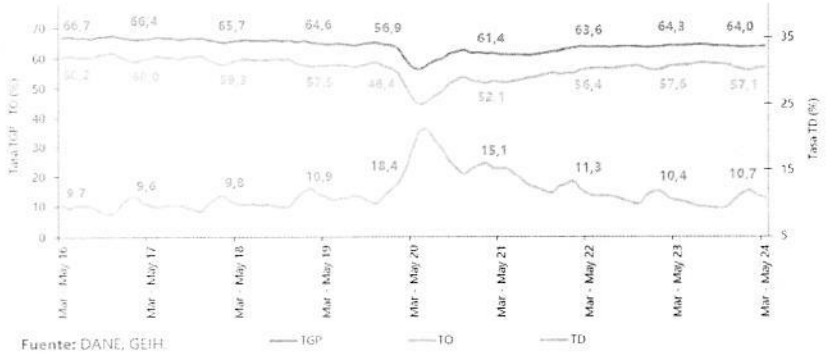
Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Año (2015 – 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

Asimismo, la tasa de desempleo nacional del trimestre móvil marzo - mayo 2024 fue 10,7%, mientras que en el trimestre móvil marzo - mayo 2023 fue 10,4%. La tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación en 57,1%, estas tasas en el mismo periodo de 2023 fueron 64,3% y 57,6%, respectivamente; a saber:

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo - mayo (2016 - 2024)

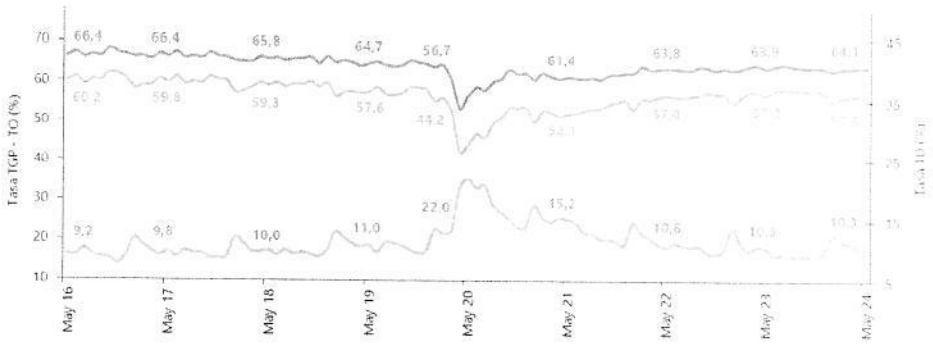


Fuente: DANE, GEIH.

En **MAYO** de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 10,5%. La tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación en 57,5%, estas tasas en mayo de 2023 fueron 63,9% y 57,2%, respectivamente; de la siguiente manera:

21

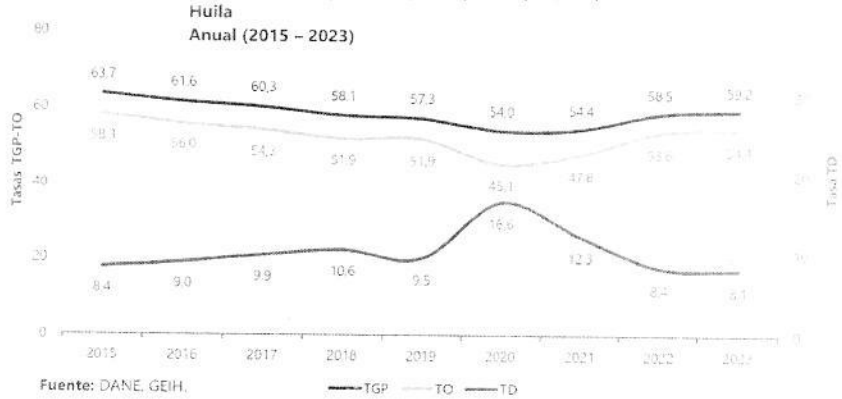
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

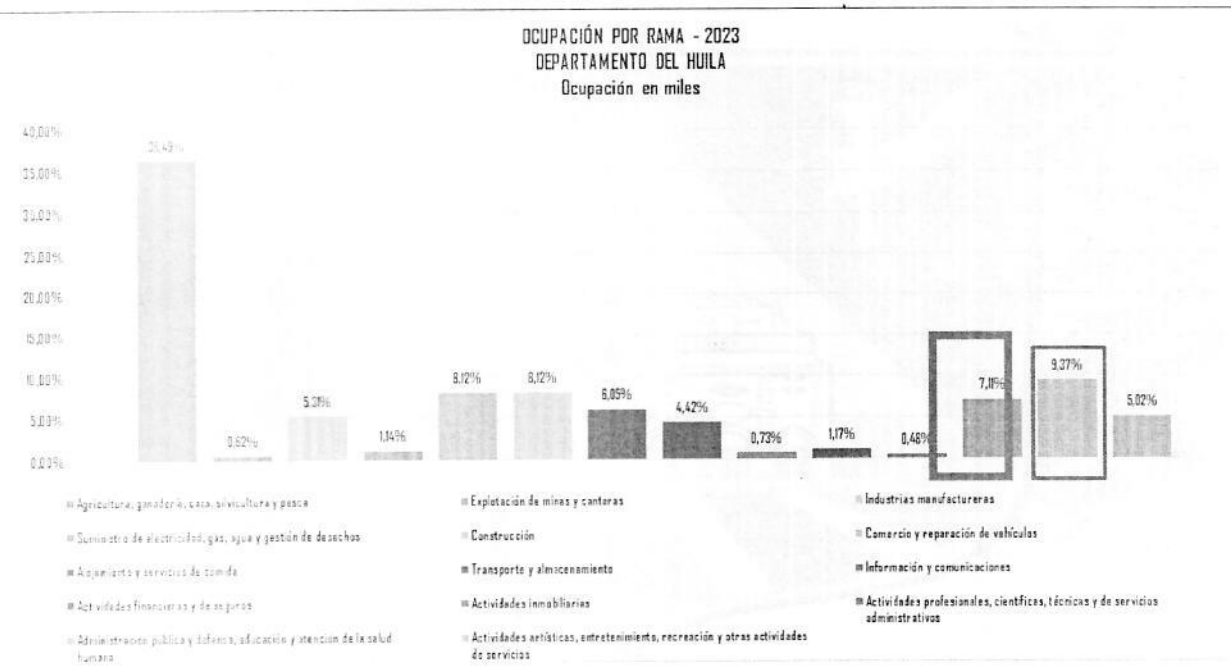
Asimismo, la ocupación a nivel departamental para el año 2023, la tasa de desocupación de Huila fue 8,1%, mientras que en 2022 se ubicó en 8,4%. La tasa de ocupación se ubicó en 54,4%, mientras que en el año anterior fue 53,6%. Finalmente, la tasa global de participación fue 59,2% frente al 2022 que se ubicó en 58,5%; presentando una disminución significativa durante el año 2023 respecto al año 2022; presentando una variación de 0,3 puntos porcentuales al pasar de 8,4 en el año 2022 a 8,1 en 2023; reflejando las graves consecuencias en materia de empleabilidad generadas por la pandemia del COVID-19 en el año 2020, a saber:

Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Huila
Anual (2015 – 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento durante el año 2022, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la administración pública es la segunda rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una participación del 9,77%; y por otra parte, la rama de la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA** aporta a la generación del empleo con un **9,77%**, a nivel departamental:



En cuanto al comportamiento del empleo y desempleo en Garzón, tenemos las tendencias recientes:

- **Tasa de desempleo:**
 - ✓ **2022:** 10,2% (tercer trimestre)
 - ✓ **2021:** 11,3% (promedio anual)
 - ✓ **2020:** 14,4% (promedio anual)
- **Tasa de ocupación:**
 - ✓ **2022:** 54,4% (tercer trimestre)
 - ✓ **2021:** 52,2% (promedio anual)
 - ✓ **2020:** 47,8% (promedio anual)
- **Sectores económicos:**
 - ✓ **Mayor empleador:** sector agropecuario (37,3% de la ocupación)
 - ✓ **Otros sectores importantes:**
 - ➢ Comercio, restaurantes y hoteles (18,7%)
 - ➢ Servicios sociales, comunales y personales (16,8%)
 - ➢ Industria manufacturera (7,6%)
- **Grupos poblacionales:**
 - ✓ **Tasa de desempleo por género:**
 - ➢ **Hombres:** 8,8% (tercer trimestre 2022)
 - ➢ **Mujeres:** 12,1% (tercer trimestre 2022)
- **Tasa de desempleo por edad:**
 - ✓ **Jóvenes (14-28 años):** 18,1% (tercer trimestre 2022)

- ✓ **Adultos (29-59 años):** 9,2% (tercer trimestre 2022)

- **Desafíos:**
 - ✓ Alta tasa de desempleo juvenil
 - ✓ Informalidad laboral
 - ✓ Falta de oportunidades de empleo formal
- **Aspectos específicos de Garzón:**
 - ✓ El sector agropecuario es especialmente importante en Garzón, con una mayor participación que en el promedio del departamento del Huila.
 - ✓ La informalidad laboral también es un problema importante en Garzón, con un porcentaje significativo de la población ocupada en empleos informales.
 - ✓ El municipio de Garzón ha implementado algunas estrategias para mejorar la empleabilidad, como la creación de un Centro de Empleo y Emprendimiento.

En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama de la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA**, ésta aportó a la generación de empleo en un **11,7%** del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de JUNIO de 2024 respecto al mismo periodo del año 2023, se presentó una variación de **-172** mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de **-0,7** puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Junio (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2023	Junio 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.052	22.937	100	-170	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.853	2.681	11.7	-172	-0.7
Construcción	1.827	1.497	6.5	-329	-1.4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.820	1.711	7.5	-110	-0.5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.033	1.927	8.4	-106	-0.5
Comercio y reparación de vehículos	4.058	4.026	17.6	-32	-0.1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	675	645	2.8	-30	-0.1
Transporte y almacenamiento	1.746	1.722	7.5	-25	-0.1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.256	3.272	14.3	16	0.1
Actividades financieras y de seguros	428	449	2.0	21	0.1
Actividades inmobiliarias	269	346	1.5	77	0.3
Alojamiento y servicios de comida	1.601	1.686	7.4	85	0.4
Información y comunicaciones	367	491	2.1	124	0.5
Industrias manufactureras	2.316	2.469	10.8	153	0.7

Fuente: DANE. GEIH.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $733.300en los últimos 13 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:

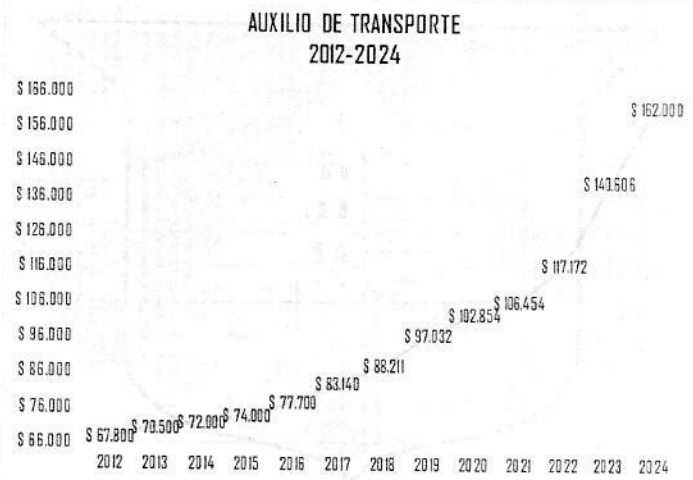
GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
414020
Garzón - Huila



Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2024 presentó una variación negativa en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:



El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $94.200,0 en los últimos trece años:



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación negativa del auxilio del transporte respecto a los años 2022 y 2023:



Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Garzón, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **ACUERDO No. 025 DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL, SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 8% y 10% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO No. 025 DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL, SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2024
TASA PRO DEPORTE	337	2,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
ADULTO MAYOR	379	4% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRO CULTURA	393	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRO-UNIVERSIDAD SURCOLOMBIAN	405	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTIA SEA SUPERIOR A 20 SMMLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $26.000.000
JUSTICIA FAMILIAR	418	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 10 SMMLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $13.000.000

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con la celebración del convenio (si aplica).

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Garzón, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Municipio de Garzón:

No. CONTRATO y/o PROCESO	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
CONVENIO SOLIDARIO 00007-2022	$ 483,657,690	197 Días	TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE GARZON, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS BOMBERILES EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA	Contratación Directa
CONVENIO INTERES PUBLICO 000004-2021	$ 40,296,766	15 Días	TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE GARZON PARA PRESTAR LOS SERVICIOS BOMBERILES EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE GARZON - HUILA	Contratación Directa
CONVENIO INTERES PUBLICO 000001-2021	$ 440,000,000	225 Días	TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS BOMBERI LES EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE GARZÓN - HUILA	Contratación Directa

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes contratantes a nivel Nacional con características iguales o similares al objeto del presente estudio:

No. CONTRATO	ENTIDAD	VALOR	TIEMPO	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

y/o PROCESO		TOTAL	(Meses o años)		
CD-2024-061	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO	120.000.000	5 (Meses)	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RESPUESTA TÉCNICA Y OPERATIVA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO EN EL MARCO DEL CONOCIMIENTO, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO.	Contratación directa
CD-PS-102 DE 2024	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SASAIMA	90.933.330	5 (Meses)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO BOMBERIL QUE BUSCA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DESCRITAS EN LA LEY 1575 DE 2012 EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SASAIMA CUNDINAMARCA.	Contratación directa
CVN-557-2024	Alcaldía De Villamaria	120.594.504	1 (Meses)	CONVENIO DE INTERÉS PÚBLICO PARA PRESTAR Y EJECUTAR EL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCENDIOS CON MATERIALES PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA-CALDAS	Contratación directa

Como se puede evidenciar, existen procesos realizados por el municipio de Garzón y otras Entidades a nivel nacional relacionados con el objeto que se pretende contratar; donde la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, el servicio y valor de los contratos y forma de pago es coherente con el presente proceso contractual.

C. **ESTUDIO DE LA OFERTA**

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo el código 8423 correspondiente a la "***Orden público y actividades de seguridad***"; teniendo en cuenta que esta clase comprende las actividades de:

- La administración y el funcionamiento de servicios regulares y auxiliares de las fuerzas de policía en los puertos, fronteras, guardacostas, incluyendo la regulación del tráfico, el registro de extranjeros y el mantenimiento de los registros de detención apoyados por los poderes públicos y otras fuerzas especiales de policía.
- ***La administración y el funcionamiento de los servicios de los cuerpos de bomberos (oficiales y voluntarios), en la prevención y la extinción de incendios, salvamento de personas y animales, asistencia en catástrofes civiles, inundaciones, accidentes de tráfico, entre otros.***
- El suministro de víveres para utilizar en caso de desastres y emergencia nacional.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
414020
Garzón - Huila

Para lo cual, se obtuvo como resultado que no existen empresas registradas bajo este código, toda vez que dicha actividad se encuentra relacionada con la prestación de servicios de bomberos voluntarios o cuerpos de bomberos oficiales.

Sin embargo, es pertinente tener en cuenta que la celebración de un convenio entre el Municipio de Garzón y su Cuerpo de Bomberos Voluntarios es una decisión estratégica que trae consigo múltiples beneficios para la comunidad; dentro de las cuales se tienen las siguientes razones:

1. Fortalecimiento de la **Seguridad Ciudadana:**
 - **Respuesta rápida y eficaz:** Un convenio formaliza la colaboración, asegurando una respuesta unificada y oportuna ante emergencias.
 - **Prevención de riesgos:** Permite desarrollar programas conjuntos de prevención, como capacitaciones y simulacros, reduciendo la vulnerabilidad del municipio.
 - **Protección de bienes y personas:** Garantiza la seguridad de los habitantes y sus propiedades, tanto en la zona urbana como rural.
2. **Optimización de Recursos:**
 - **Compartir recursos:** Permite un uso más eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de ambas entidades.
 - **Acceso a equipamiento:** Facilita la adquisición de equipos especializados para atender emergencias de mayor complejidad.
3. **Cumplimiento Normativo:**
 - **Ley 1575 de 2015:** El convenio se alinea con la legislación colombiana sobre gestión del riesgo de desastres, asegurando el cumplimiento de las normas.
 - **Plan Municipal de Desarrollo:** Integra las acciones de los bomberos con los objetivos del plan de desarrollo, garantizando una gestión coherente.
4. **Desarrollo Sostenible:**
 - **Protección del medio ambiente:** Permite desarrollar acciones para la prevención de incendios forestales y la gestión de residuos peligrosos.
 - **Desarrollo urbano seguro:** Contribuye a un desarrollo urbano más seguro y resiliente.
5. **Mejora de la Calidad de Vida:**
 - **Tranquilidad y bienestar:** Los habitantes se sienten más seguros al contar con un servicio de bomberos eficiente.
 - **Atractivo para inversiones:** Un municipio seguro es más atractivo para inversiones, generando empleo y desarrollo económico.
6. **Fortalecimiento del tejido social:**
 - **Colaboración y confianza:** Fomenta la colaboración entre instituciones y la confianza de los ciudadanos en sus autoridades.

Así las cosas, este convenio es una inversión en el futuro de Garzón. Al fortalecer la colaboración entre el municipio y los bomberos voluntarios, se garantiza la seguridad, el bienestar y el desarrollo sostenible de la comunidad.

D. ESTUDIO DEL MERCADO – **PRESUPUESTO OFICIAL.**

- FACTOR HUMANO

La Institución Bomberil cuenta en la actualidad con 51 Voluntarios en Línea de Fuego debidamente activos y registrados

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

ante la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, capacitados en áreas como, salvamento, búsqueda y rescate, Brigadistas Forestales, y un grupo de Instructores, capacitados para adelantar funciones afines con su formación. Nuestro personal trae sobre sí la gran responsabilidad de ser Bombero con una formación importantísima de mística, amor por su Institución y amor por el servicio, lo que nos hace en cuanto a la capacidad humana 100% productivos en el momento de actuar.

La Institución se esmera por brindar permanentemente capacitación a todas sus Unidades Bomberiles a fin de mejorar las técnicas de combate de los incendios en todas sus manifestaciones.

- **FACTOR TÉCNICO**

La Institución Bomberil cuenta con vehículos y equipos para la prestación del servicio teniendo en cuenta el Informe de Siniestralidad anual.

- **DESARROLLO DEL SERVICIO**

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Garzón – Huila, ofrece al Municipio de Garzón, el servicio permanente "*Gestión integral del Riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, que ejecutarán las Instituciones Bomberiles*" – Ley 1575 de 2012 y acogiéndonos a las normas vigentes que exige calidad en la prestación del servicio.

Para ello se realizarán Turnos de Guardia permanente en número de trece (13) operativos divididos en dos (2) grupos, con los cuales aseguramos de dar respuesta inmediata a las necesidades de la Comunidad Garzoneña con ocasión de una emergencia manifiesta. Este personal se mantendrá en disponibilidad permanente ante la eventualidad de emergencias de grandes proporciones, además de los 38 Voluntarios disponibles.

ÁREA OPERATIVA:

CANT	DESCRIPCION
1	COMANDANTES
1	SUBCOMANDANTE
2	JEFES DE TURNO
3	CONDUCTORES
6	RESCATISTAS

Los cuales prestarán sus servicios para la atención de emergencias las 24 horas. La actividad de los Bomberos, enmarcada dentro de los parámetros de alto riesgo para todos los efectos, requiere de una cobertura de Seguridad Social no sólo como respuesta a la exposición al riesgo, sino como un acto de estricta justicia social, para un grupo de ciudadanos que en forma abnegada e incondicional exponen a diario su vida en aras del bienestar de la comunidad. Servir de organismo asesor en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana. Apoyar al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres en asuntos Bomberiles.

PRESUPUESTO PARA 30 DÍAS DEL AÑO 2024 PRESENTADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA	
BONIFICACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO (13 Operativos)	$ 20.730.147
AUXILIO DE TRANSPORTE	$ 2.106.000

CONTRATACIONES EXTERNAS - TURNOS Y REEMPLAZOS	$ 4.820.982
LIQUIDACIÓN PRESTACIONES	$ 4.688.806
SALUD	$ 1.762.063
PENSION	$ 2.487.617
PENSION DE ALTO RIESGO	$ 2.073.015
A.R.L.	$ 1.442.817
APORTES PARAFISCALES	$ 1.865.713
COMBUSTIBLE	$ 2.102.271
LUBRICANTES	$ 827.625
REPARACIONES MANO DE OBRA	$ 1.008.815
REPUESTOS	$ 2.909.337
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y COMUNICACIONES	$ 1.040.308
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y GASTOS SISTEMA DE MONITOREO DE QUEBRADA GARZÓN	$ 134.484
TOTAL, PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2024	**$ 50.000.000**

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio ha evaluado los riesgos previsibles que se pueden presentar en la etapa precontractual, contractual, y postcontractual del Contrato, basándose en la regla contenida en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

El Contratista es responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, y de los riesgos que le hayan sido asignados, los cuales aceptó en la etapa de precontractual con la presentación de la oferta. En consecuencia, el Contratista deberá costear y mitigar todos los riesgos previsibles asignados, conforme a la Matriz de Riesgos.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Contratista como experto en el negocio, sea diligente para realizar la oferta económica teniendo en cuenta los demás riesgos inherentes a la prestación del servicio que no se encuentran en la Matriz de Riesgos, pero que por su pericia debe estimar su posible ocurrencia, es decir, que los aleas ordinarios o los riesgos propios del negocio, están a cargo del Contratista, que es quien mejor conoce y maneja su oficio, y por ende, puede más fácilmente mitigarlos u optimizarlos. En consecuencia, los riesgos asumidos son riesgos cobrados.

No.	1
Clase	Especifico
Fuente	Interno
Etapa	Ejecución
Tipo	Riesgos Económicos
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Incumplimiento del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento	No cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Entidad

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

Probabilidad		Raro
Impacto		Menor
Valoración del Riesgo		1
Categoría		Bajo
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Póliza de seguros
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro
	Impacto	Menor
	Valoración del Riesgo	1
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		Si
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Durante el plazo de ejecución contractual
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento por parte del supervisor
	¿Periodicidad Cuándo?	Semanal

No.		2
Clase		Especifico
Fuente		Externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Económico
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Incumplimiento en el pago de seguridad social a empleados.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Retraso o no pago de la obligaciones al sistema integral de seguridad social
Probabilidad		Probable
Impacto		Menor
Valoración del Riesgo		4
Categoría		Bajo
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Póliza de seguros
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Probable
	Impacto	Menor
	Valoración del Riesgo	3
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		Si

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
414020
Garzón - Huila

Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Durante el plazo de ejecución contractual
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento por parte del supervisor
	¿Periodicidad Cuándo?	Semanal

No.		3
Clase		Especifico
Fuente		Externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Regulatorios
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Daño a terceros
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Responsabilidad civil extracontractual durante la ejecución del contrato
Probabilidad		Posible
Impacto		Menor
Valoración del Riesgo		3
Categoría		Bajo
¿A quién se le asigna?		Entidad y Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Póliza de seguros
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible
	Impacto	Menor
	Valoración del Riesgo	3
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		Si
Personas responsables por implementar el tratamiento		Entidad y Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Durante el plazo de ejecución contractual
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento por parte del supervisor
	¿Periodicidad Cuándo?	Mensual

No.	4
Clase	General
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Sociales
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Incumplimiento de obligaciones poscontractuales

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

78

Consecuencia de la ocurrencia del evento		Afecta la ejecución del contrato
Probabilidad		Posible
Impacto		Menor
Valoración del Riesgo		3
Categoría		Bajo
¿A quién se le asigna?		Entidad y Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Póliza de seguros
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible
	Impacto	Menor
	Valoración del Riesgo	3
	Categoría	Riesgo bajo
¡Afecta el equilibrio económico del Contrato?		Si
Personas responsables por implementar el tratamiento		Entidad y Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Durante el plazo de ejecución contractual
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento por parte del supervisor.
	¿Periodicidad Cuándo?	Mensual

10. GARANTÍA

GARANTIA FRENTE A LA EJECUCION DEL CONTRATO: Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Convenio, el Contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	X	

Nota 1: El CONTRATISTA deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el MUNICIPIO.

Nota 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue o se suspenda el plazo de ejecución del Contrato, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

Nota 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 4: El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, de la presente cláusula.

Nota 5: El CONTRATISTA se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las

modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

Nota 6: Los valores que sean pactados como deducibles o los que excedan del monto de la primera pérdida serán asumidos y costeados por el CONTRATISTA.

Nota 7: El amparo de cumplimiento deberá estar vigente al momento de la liquidación del Contrato. El costo será asumido por el CONTRATISTA.

Nota 8: La aprobación de la garantía, no obsta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato el MUNICIPIO O advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al CONTRATISTA la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle el MUNICIPIO.

11. VERIFICACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL-DISEÑOS Y ESTUDIOS DE CONSTRUCCION:

PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES: Mediante el Decreto 0207 de 2020 el Alcalde Municipal de Garzón Huila delegó en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO, el ejercicio y la facultad para tramitar la escogencia de contratista, adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, adicionar, resolver, suspender y modificar convenio y contratos con personas de derecho público o privados que requiera el municipio, cuyos objetos y cuantías correspondan el ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y su pagos se efectúen con cargo al presupuesto de gastos de Funcionamiento del municipio; en la presente contratación la Secretaría General y de Convivencia Ciudadana actúa como generadora de la necesidad requerida y como ordenador del gasto de inversión a cargo del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO. Frente a la ejecución del convenio, el contratista deberá contar con la autorización legal, licencias o permisos para ejercer la actividad requerida por la entidad.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL: Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Secretaria General y de Convivencia Ciudadana realizo la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2012, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (i) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta por alguna exclusión de aplicabilidad o excepción." Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-14

Por lo anterior, hacemos una reseña de los Acuerdos Comerciales existentes de otros países con Colombia, de acuerdo a lo indicado por Colombia Compra Eficiente en su Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación;

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIRO AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

				ACUERDO COMERCIAL
Alianza pacifico (Chile y Perú)	SI	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Corea	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO
Triangulo del Norte (El Salvador y Guatemala)	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN	SI	SI	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación no requieren de plazo mínimo para la presentación de ofertas.

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: (FRENTE A DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN): NO APLICA.

12. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

DOCUMENTOS	SI	NO
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Propuesta presentada por el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARZON HUILA	X	

13. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

SECRETARÍA GENERAL Y DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y OFICINA MUNICIPAL PARA LA GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES	ELKIN LLOREDA GÓMEZ SECRETARIO GENERAL Y DE CONVIVENCIA CIUDADANA. WILSON TOMAS MURCIA FRANCO ASESOR DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA

Proyectó y revisó:	**CRISTIAN FERNANDO MARTINEZ SANCHEZ**, Contratista profesional SGCC	Firma
Revisó sobre texto legal:	**ANDRES ROBERTO PARDO RAMOS**, Asesor jurídico contratación	Firma

Alcaldía Municipal
Garzón
Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

SECRETARÍA GENERAL Y DE CONVIVENCIA CIUDADANA
OFICINA MUNICIPAL PARA LA GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES

RESOLUCIÓN DE JUSTIFICACIÓN No. 714
(05 SEP 2024)

"Por medio de la cual se justifica un proceso de contratación directa"

EL SECRETARIO GENERAL Y DE CONVIVENCIA CIUDADANA

"En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, 1150 DEL 2007, Decreto 1082 del 2015 y el Decreto 0207 de 2020"

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015 establece que "La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa."

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4, señala que la modalidad de selección para la contratación entre entidades públicas es la contratación directa, y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el articulo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 2015.

IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo previsto por el artículo 2° de la Constitución Política es deber de las autoridades de la República, proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, creencias y demás derechos constitucionales, para garantizar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Colombia es un país que ha sido afectado por desastres naturales ocasionados en gran parte por agentes antrópicas que en su accionar han causado la degradación del medio ambiente, originando deslizamientos, erosión, avalanchas e incendios forestales entre otras; de igual forma se ha presentado terremotos que al igual que los fenómenos antes mencionados, han causado pérdidas humanas y materiales. Como respuesta a estas eventualidades y con el propósito de garantizar una respuesta institucional oportuna a las situaciones de emergencia, en Colombia se creó el Sistema de Prevención y Atención de Desastres, cuya base es el nivel local, ya que la responsabilidad primaria de atender la problemática generada por la ocurrencia de un desastre recae en los Municipios.

Que el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia señala: "El Gobierno, en los niveles Nacional Departamental, Distrital y Municipal podrán, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes- Seccionales de Desarrollo"

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado el servicio a la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la garantía de los derechos que la Constitución consagra.

Que es función del Estado garantizar a todos los colombianos su forma de vida, acorde a las necesidades modernas, para lo cual la Carta Política obliga a dirigir y aunar todos los esfuerzos en procura del desarrollo social de nuestro Municipio.

Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998, establecen que las Entidades públicas podrán asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley, contratos que se celebrarán de conformidad con lo dispuestos en dichas normas y en los cuales se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Dentro del contexto normativo que interesa e impulsa el inicio del presente proceso de contratación, se tiene que de acuerdo a lo establecido dentro de la Ley 1523 del 24 de abril de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", señala que la gestión del riesgo de desastres (gestión del riesgo), es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Ahora, el artículo 14 de aquella normatividad en cita, señaló igualmente que los Alcaldes como jefes de la Administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el Municipio, estando bajo su responsabilidad directa, la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción y en ese mismo orden, el artículo 37 ibídem, precisó que las autoridades Departamentales, Distritales y Municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. Planes que deben considerar las acciones específicas para garantizar el logro de los objetivos de la gestión del riesgo de desastres.

Que la Ley 322 de 1996, derogada por el artículo 53 de la Ley 1575 de 2012, establece que la prevención de incendios es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.

La prevención y control de incendios y demás calamidades conexas a cargo de las instituciones bomberiles, es un servicio público esencial a cargo del Estado, por lo tanto, es deber de las Entidades territoriales asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes, en forma directa o por medio de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios.

La Corte Constitucional admite que se debe buscar la idoneidad y la eficacia para la prestación del servicio bomberil a través de estas asociaciones se logra dar una cobertura basados en dichos términos,

ante la ausencia de cuerpo de bomberos oficiales (Sentencia C-770/98). Así mismo, la Ley 1575 del 2012, faculta a las entidades territoriales para contratar con los cuerpo de bomberos voluntarios oficiales o voluntarios la prestación del servicio bomberil, por ser este un servicio público con todo un sistema organizado desde el nivel nacional y quienes además tienen la idoneidad para los fines de la prestación del servicio, están autorizados para tal fin, este servicio a cargo del Estado no puede verse afectado o restringido pues hacerlo pondría en riesgo la vida e integridad de las personas en caso de darse un evento catastrófico.

Que el articulo 3, inciso 3 de la Ley 1575 de 2012, establece que *"El Sistema Nacional de Bomberos de Colombia forman parte de la Dirección Nacional para la Prevención y Atención de Desastres creado por la Ley 46 de 1988, reglamentado por el Decreto 919 de 1989 y adoptado como política Nacional de Gestión de Riesgos Desastre por la Ley 1523 de 2012".*

La Ley 1575 es la que faculta a las entidades territoriales para contratar con los cuerpos de bomberos voluntarios oficiales o voluntarios la prestación del servicio bomberil por ser este un servicio público con todo un sistema organizado desde el nivel nacional y quienes además tienen la idoneidad para los fines de la prestación del servicio, están autorizados para tal fin, este servicio a cargo del Estado no pueden verse afectado o restringido pues hacerlo pondría en riesgo la vida e integridad de las personas en caso de darse un evento catastrófico.

Que la Administración Municipal "GARZON ADELANTE 2024-2027", ve muy necesario realizar un convenio con el cuerpo de bomberos voluntarios del MUNICIPIO DE GARZON HUILA, para así aunar esfuerzos en pro de tener sus servicios a disposición de la comunidad Garzoneña.

Por lo antes expuesto, el Municipio está obligado a garantizar la seguridad de sus gobernados y prestar el servicio público de prevención, atención de incendios y demás calamidades conexas a cargo de las instituciones bomberiles.

Respecto de la naturaleza jurídica de los bomberos voluntarios, el Consejo de Estado mediante concepto 1494 del 4 de Julio de 2003, emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil, Magistrado Ponente Augusto Trejos Jaramillo, indicó que, si bien los bomberos voluntarios desarrollan un servicio público, no cumplen función pública asignada expresamente por el legislador; en este sentido, no podrían ser considerados servidores públicos.

Por su parte, la Corte Constitucional en sentencia C-770 de 1998, con ponencia del Magistrado Dr. Alejandro Martínez Caballero, respecto de la naturaleza jurídica de los bomberos voluntarios, manifestó:

«Los cuerpos de bomberos voluntarios no son una simple asociación privada o un club recreacional, sino que desarrollan un servicio público de importancia y riesgo, como es el servicio de bomberos. En efecto, la propia ley es clara en señalar que esas entidades asociativas se desenvuelven para la prevención de incendios y calamidades, y como tales se encargan de un servicio público cuya deficiente prestación puede poner en peligro la vida, la integridad personal o los bienes de los asociados. Por ende, debido a tal razón, la posibilidad de intervención de la ley es mayor, ya que si bien los servicios públicos pueden ser prestados por los particulares y por las comunidades, a la ley corresponde establecer su régimen jurídico y el Estado debe regularlos, controlarlos y vigilarlos. En el presente caso, el deber de vigilancia estatal es aún más claro, debido a los riesgos catastróficos que

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

2020

derivan de los incendios deficientemente prevenidos o controlados, por lo cual es normal que existan regulaciones encaminadas a garantizar la idoneidad y eficiencia de los cuerpos de bomberos, sean estos oficiales o voluntarios.»

Es viable manifestar que los bomberos voluntarios se conforman como Asociaciones Cívicas privadas, sin ánimo de lucro, de utilidad común y con personería jurídica con el único fin de prestar el servicio público definido en el Artículo 2 de la Ley 1575 de 2015: en este caso la vinculación que se presenta es la contractual para la prestación de un servicio, con la Asociación de bomberos voluntarios respectiva; es decir, que su naturaleza jurídica es privada.

Que es necesario apoyar y fortalecer el cuerpo de Bomberos Voluntarios del MUNICIPIO DE GARZON HUILA, buscando garantizar la intervención en la atención a las necesidades y calamidades que se llegaren a presentar en el municipio.

Que los contratos para la prestación del servicio público esencial bomberil sólo pueden suscribirse con el cuerpo de bomberos voluntarios con jurisdicción en el municipio y se rigen por la Ley 1575 de 2012, a este negocio jurídico no le aplica el artículo 355 de la Constitución ni tampoco el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 reglamentados por el Decreto 92 de 2017.

Que dentro de la jurisdicción del Municipio de Garzón Huila, existe el Cuerpo de Bomberos Voluntarios, entidad privada sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución N°051 del 31 de octubre de 1962, ajustado mediante resolución No.808 del 29 de julio de 1987, y la resolución No.153 del 14 de abril del 2023, expedida por La Gobernación del Huila, que cuenta con el personal capacitado y los equipos necesarios para asumir las actividades que se deriven de la profesión bomberil, prestando importantes labores de apoyo, para la prestación del servicio público de prevención y atención de incendios y calamidades conexas, único cuerpo técnicamente constituido para la atención en forma idónea de este servicio en su área de influencia; Por lo anterior, es necesario celebrar CONVENIO DE APOYO Y COOPERACION, el cual se regirá por la ley 489 de 1998,además de lo dispuesto por la Ley 1575 de 2012 y demás normas concordantes.

Que el municipio de garzón huila, conforme el estatuto tributario, ha realizado el giro de los recursos asignados para el apoyo en las diferentes actividades a cargo del cuerpo de bomberos voluntarios desde el mes de enero del 2024 frente a los recursos de la sobretasa bomberil, de la siguiente forma: ENERO, FEBRERO MARZO del 2024, mediante resolución No.0024 del 2024, por el valor de ($143.829.637); ABRIL, MAYO del 2024, mediante resolución No.0071 del 2024, por el valor de ($200.357.386). Lo cual se encuentra pendiente por liquidar por parte de tesorería municipal, los meses de junio, julio, agosto del 2024.

Que el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA, solicito apoyo presupuestal y financiero para fortalecer las actividades propias de dicha entidad.

Que es necesario de la entidad garantizar y fortalecer al cuerpo de bomberos voluntarios del municipio de garzón huila, a través de la suscripción del convenio de apoyo y cooperación a suscribir.

Así las cosas, se hace necesario celebrar CONVENIO DE APOYO Y COOPERACION con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios, para lo cual se procedió hacer un análisis del presupuesto municipal

Gobierno Digital

Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 del que se evidencio que hay disponibilidad presupuestal para cubrir el gasto propio de esta necesidad.

El Municipio, no cuenta con los elementos y el personal requerido para prevenir, atender y mitigar situaciones de desastres o emergencias, por lo que debe procurarlo con apoyo de terceros especializados. Por ello el cuerpo de bomberos voluntarios del MUNICIPIO DE GARZON HUILA, es una institución que reúne las exigencias establecidas en la Ley a efectos de garantizar el servicio público de prevención de desastres.

Por tanto, el Municipio, bajo estos preceptos requiere adelantar la suscripción de un Convenio con el cuerpo de bomberos voluntarios del Municipio de Garzón Huila, desembolsando unos recursos con el fin de realizar acciones conjuntas en pro de la prevención de desastres.

Que, conforme a lo anterior, el Municipio debe desembolsar al cuerpo de bomberos voluntarios del Municipio de Garzón Huila, unos recursos destinados para su normal funcionamiento y para estar atentos a la atención de cualquier riesgo que se presente en el Municipio.

OBJETO DEL CONTRATO:

CONVENIO DE APOYO Y COOPERACION ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZON HUILA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA JURISDICCION, PARA FORTALECER LA ATENCION Y PREVENCION INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES, ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, COMO CONTINGENCIA DE RIESGO EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES TALES COMO PARQUES NATURALES CONSTRUCCIONES, PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANÍSTICO E INSTALACIONES Y ADELANTAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS TENDIENTES A DISMINUIR SU VULNERABILIDAD Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS , GARANTIZANDO LA VIDA E INTEGRIDAD DE LOS HABITANTES UBICADOS, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "GARZON ADELANTE 2024-2027" Y LA LEY 1575 DEL 2015.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente relacionadas en los documentos contractuales, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del Contrato.
2. Cumplir con las obligaciones de los sistemas de seguridad social en salud, pensión y sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia.
3. Reportar de manera inmediata al supervisor del Contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contacteros@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

1020

4. Cumplir total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga, la cual será propiedad del Municipio.
5. Presentar un informe de ejecución del Contrato al supervisor.
6. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. 7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor.
7. Pagar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Municipio por el incumplimiento del Contrato.
8. Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su oferta durante la ejecución del Contrato

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

El futuro contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones especificas en cada una de las instalaciones del Municipio de Garzón Huila:

1. Cumplir el objeto contractual.
2. Contar y disponer del personal necesario y conveniente para la prestación oportuna del servicio de atención de emergencias.
3. Disponer de personal, máquinas y equipos necesarios de acuerdo a la capacidad.
4. Apoyar al Municipio a través del Consejo municipal de la gestión de riegos y desastres y actividades conexas y atenderlas oportunamente.
5. Atender todas las emergencias por conatos de incendios, explosiones, cortos circuitos o de alta tensión, salvamento y rescate, inundaciones, desbordamiento de aguas, incendios forestales, insubordinar posibles situaciones de emergencia y todas las demás que le competan de acuerdo con las disposiciones legales vigentes hasta donde su capacidad técnica y económica lo permita.
6. Investigar las causas de las emergencias relacionadas que atiendan y presentar un informe oficial a las autoridades correspondientes, para efectos de que estas tomen las medidas de prevención y las que consideren convenientes.
7. Atender oportunamente las emergencias relacionadas con incendios, explosiones y calamidades conexas.
8. Llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios que comprende (análisis de la amenaza, desarrollar todos los programas de prevención, atención de incidentes relacionados con incendios, definir, desarrollar e implementar programas de mitigación, llevar a cabo los preparativos tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y todas las instalaciones de personas de derecho público y privado para garantizar la respuesta oportuna, eficiente y eficaz)
9. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención en casos de rescates, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado de acuerdo con sus escenarios de riesgo.
10. Desarrollar todos los programas de prevención de incendios y otras calamidades conexas.
11. Servir de organismo asesor del Municipio en seguridad contra incendios y calamidades conexas.
12. Apoyar al Consejo municipal de la gestión de riegos y desastres en asuntos Bomberiles cuando estos lo requieran.
13. Ejecutar Planes y Programas que sean adoptados por las Instituciones de los Bomberos de Colombia.
14. Asesorar tareas de prevención y atención de otras calamidades de origen natural y antrópico distintas de los Incendios.

Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

414020
Garzón - Huila

15. Participar de las reuniones del Consejo municipal de la gestión de riegos y desastres.
16. Atender oportunamente las emergencias que se presenten y atender las llamadas de auxilio que sucedan de los siete días de la semana y durante las 24 horas del día.
17. Atender oportunamente las emergencias relacionadas con incendios, y demás calamidades conexas a toda la jurisdicción del municipio con su personal idóneo y capacitado y debidamente autorizado por la autoridad que direcciona al sistema bomberil.
18. Realizar a todo costo las actividades descritas, en la propuesta y documentos que forman parte integra de la presente actuación contractual hasta donde su capacidad técnica y económica lo permita.
19. Colaborar con las autoridades en el control de los demás casos en que se figure sustracción.
20. Promover ante las autoridades competentes, con la debida autorización de su representante legal, aportando las pruebas respectivas, investigaciones penales o disciplinarias contra quienes hayan causado perjuicio con ocasión de los incendios y calamidades conexas al cargo de las instituciones bomberiles. Esta función será solamente en ejercicio del servicio.
21. Cumplir cabalmente el objeto, de la presente actuación contractual;
22. Desarrollar a cabalidades todas y cada una de las actividades plasmadas en la propuesta que fundamentan el presente convenio;
23. Atender las emergencias en incendios y calamidades conexas, que se presenten en el Municipio de Garzón Huila, Coordinar y gestionar el apoyo a nivel Regional.
24. Invertir los recursos asignados al convenio en las actividades descritas en el presente convenio;
25. Rendir informe de acuerdo a las formas de pago del convenio con detalle de la inversión de recursos, soporte fotográfico de las actividades y soporte documental del cumplimiento del objeto contractual dentro del cumplimiento del objeto contractual;
26. Realizar la atención y prevención inmediata de emergencias y desastres, gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades, la atención de incidentes con materiales peligrosos, como contingencia de riesgo en los bienes muebles e inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas de desarrollo turístico e instalaciones y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad y demás calamidades conexas , garantizando la vida e integridad de los habitantes ubicados en la zona urbana y rural del municipio.
27. Ejecutar el objeto del convenio de acuerdo a la propuesta presentada y con las instrucciones entregadas por el Municipio para atender control de incendios y demás calamidades conexas así como el cumplimiento de las funciones descritas en la ley 1575 de 2012.
28. Las demás que correspondan a la naturaleza de este acuerdo o que sean comunicadas por EL MUNICIPIO.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Exigir el cumplimiento del convenio a través del supervisor.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
4. Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
7. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.

8. Controlar y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

FORMA DE CONSULTAR LOS ESTUDIOS PREVIOS

Los respectivos estudios previos, pueden ser consultados en la SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA y LA OFICINA MUNICIPAL PARA LA ATENCION DE RIESGOS Y DESASTRES, ubicado en la carrera 8 No.7-74 de GARZÓN HUILA en horario de atención al público de lunes a viernes de 08:00 a.m a 12:00 m y de 02:00 p.m. a 06:00 p.m.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Justificar la contratación directa conforme a lo establecido por el Decreto 1082 del 2015 frente al convenio de apoyo y cooperación celebrar por el MUNICIPIO DE GARZON HUILA y el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARZON, identificado con le Nit. No. 800019910-3, siendo representante legal JHONN EDINSON OBREGON MONTEALEGRE, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.200.226 expedida en Garzón Huila

Artículo 2°. La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Garzón - Huila, a los

ELKIN LLOREDA GOMEZ
Secretario General y de convivencia ciudadana

Revisado sobre Fundamento jurídico:
ANDRÉS ROBERTO PARDO RAMOS
Asesor Jurídico Contratación SGCC

Proyectó:
CRISTIAN FERNANDO MARTINEZ SÁNCHEZ
Contratista Profesional SGCC

GOBERNACION DEL HUILA-DIRECCION DE JUSTICIA

R E S O L U C I O N No. O 51 de 1.962.

(Octubre 31)

POR LA CUAL SE RECONOCE UNA PERSONERIA JURIDICA.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

en uso de la facultad que le confiere el Art. 1o. del Decreto Legislativo 2703 de 1.959, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el señor JOSE RICARDO MUÑOZ, mayor de edad, vecino de Garzón donde le fue expedida la cédula de ciudadanía número 4.902.824, en su calidad de Presidente del CONSEJO DIRECTIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARZON, solicita para la Entidad reconocimiento de Personería Jurídica;

Que el peticionario para tales efectos ha presentado lo siguiente:
Copia del Acta sobre Constitución de la Entidad;
Copia del Acta sobre nombramiento de Mesa Directiva;
Copia de los Estatutos que serán los rectores de la Entidad; y
Certificación sobre el ejercicio de sus funciones como Presidente.

Que estudiada la documentación se encuentra que la Entidad se ajusta a los preceptos de la moral y orden legal, tanto en su organización como para el fin que ha sido creada, que no es otro que el de prestar un servicio público en bien de los asociados en general;

Que se han llenado las formalidades prescritas por el Art. 44 de la Constitución Nacional, el Art. 636 del C. Civil y Decreto 1326 de 1.932;

Que por las razones expuestas y de conformidad con el Art. 1o. del Decreto 2703 de 1.959, es procedente habilitar a la Entidad referida para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, concediéndole para tales fines la Personería Jurídica,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer Personería Jurídica al CONCEJO DIRECTIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARZON.

ARTICULO SEGUNDO.- El Presidente de la nombrada Entidad señor RICARDO MUÑOZ, quien de conformidad con los Estatutos es el representante legal de la misma, queda inscrito en el Libro que al efecto se lleva en este Despacho. Se reputará como tal mientras no se solicite y se obtenga una nueva inscripción.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución se publicará en la Gaceta Oficial del Departamento y regirá quince (15) días después de llenado este requisito (Art. 4o. Decreto 1326 de 1.922).

ARTICULO CUARTO.- Como se trata de una entidad cuyos fines es un servicio público sin ánimo de lucro y en favor de todas las clases sociales, se exonera del pago de impuesto de Timbre Nacional y de papel sellado.

COPIESE, PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

GUSTAVO SALAZAR VARGAS PIERO
Gobernador

ENRIQUE MARTINEZ CHICO
Secretario de Gobierno.

N O T I F I C A C I O N.

En Neiva, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, el Secretario de la Dirección de Justicia notifica personalmente al señor JOSE RICARDO MUNOZ-Presidente del Consejo Directivo del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Garzón- el contenido de la Resolución anterior. Impuesto firma manifestando que renuncia al término de la Ejecutoria.

JOSE RICARDO MUNOZ
Presidente.

J. GUZMAN ARGUELLO
Secretario.

GOBERNACION DEL HUILA

Resolución No. 808 de 19

Por medio de la cual se aclara y corrige la Resolución Nº 051 del 31 de Octubre de 1962.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
en uso de sus atribuciones legales, y

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante Resolución Nº 051 de 1962, la Gobernación del Departamento concedio Personería Jurídica a la entidad denominada " CUERPO DE BOMBEROS DE GARZON ", con sede en la misma ciudad.

Que los Estatutos de la mencionada entidad en su Artículo Primero establecen textualmente : " Denomínase a esta Institución, fundada el día 17 de marzo de 1955 por los señores : Mayor MANUEL NAVIA DIAZ y JUAN RAMON CASTILLO, con el nombre de " CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARZON ".

Que en la elaboración de la Resolución Nº 051 de 1962, se cometió un error involuntario al cambiar la razón Social aprobada en los estatutos o sea -- CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARZON, por el de " CONSEJO DIRECTIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARZON ".

Que se hace necesario aclarar la Resolución Nº 051 de 1962.

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO .- El Artículo Primero de la Resolución Nº 051 de 1962, quedará así : Reconocer Personería Jurídica a la entidad denominada " CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARZON ", con sede en la misma ciudad.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los _____ 1962

DIEGO OMAR MUÑOZ PIEDRAHITA
Gobernador.-

INES FALLA DE OSPINA
Secretaria de Gobierno.-

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE GOBIERNO
SECCION DE ASUNTOS MUNICIPALES Y
DESARROLLO COMUNAL

De la Ciudad de _____

de _____

Casado con _____

Registrado bajo el No. _____

Neiva, _____ de _____ de 19__

NOTIFICACION PERSONAL

GOBERNACION DEL HUILA - SECRETARIA DE GOBIERNO
SECCION ASUNTOS MPALES. Y DESARROLLO COMUNAL

En Neiva a 18 de VIII de 19 82 notifiqué al contenido de la Resolucion No 803 de 30-VII-82 al señor Libardo Moreno A. quien hizo uso de la palabra para manifestar que se notificaba

Impuesto firma

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
CANTIDAD EFECTIVOS
TESORERO

COLOMBIA
Gobernación del Huila
Secretaría de Gobierno

2024SAL00037036

Al contestar, por favor cite estos datos

Secretaría de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios

Radicado:
2024CS033230-1
Fecha:2024-05-22

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS

C E R T I F I C A:

Que mediante Resolución No. 051 del 31 de Octubre de 1962, expedida por la Gobernación del Huila, se reconoció la personería jurídica al **"CONCEJO <<SIC >> DIRECTIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARZÓN"** con sede en el Municipio de Garzón.

Que mediante resolución No. 808 del 29 de julio de 1987, La Gobernación del Huila aclaró y corrigió la Resolución No. 051 del 31 de Octubre de 1962, estableciendo que el artículo primero quedó así: Reconocer la personería jurídica a la entidad denominada **"CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARZÓN"**

Que según Resolución No. 158 del 14 de abril de 2023, la Gobernación del Huila reconoció a los nuevos dignatarios del **"CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARZÓN"** con domicilio en el Municipio de Garzón, los cuales según actas son los siguientes:

CONSEJO DE OFICIALES
Presidente: MARIA ESPERANZA FONSECA SILVA
Vicepresidente: GONZALO ABELLA MONTEALEGRE
Tesorero: CRISTIAN CAMILO HERNANDEZ DURAN
Secretaria: MARTHA QUIZA ZUÑIGA
Vocal: JESUS HEVER MARTINEZ GUZMAN

Subcomandante: JHON FREDY GOMEZ CALDERON

Que la resolución No. 158 del 14 de abril de 2023, La Gobernación del Huila- Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario, reconoció como Representante Legal al señor **JHONN EDINSON OBREGON MONTEALEGRE** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.200.226 expedida en Garzón- Huila.

2024SAL00037036

Secretaría de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios

Que la mencionada entidad a la fecha no tiene investigaciones pendientes ni sanciones.

El periodo del consejo de oficiales vence el día 01 de febrero de 2027

La presente certificación se expide a SOLICITUD DEL INTERESADO en la fecha Mayo 22 de 2024

EDGAR MARTIN LARA
Secretario de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios

Proyectó: Monica Leandra Vargas Magnios

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14844888140

(415)7707212489984(8020) 000001484488814 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 1 9 9 1 0	3	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARZON

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Garzón 2 9 8

41. Dirección principal
CR 5 10 26 BRR LOS CANELOS

42. Correo electrónico bomberosgarzon@yahoo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 3 3 4 8 5 4	3 2 1 3 7 9 5 3 7 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 3 0 3 1 8	4 7 5 9	2 0 0 8 1 0 0 1	8 6 9 9	2 0 2 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

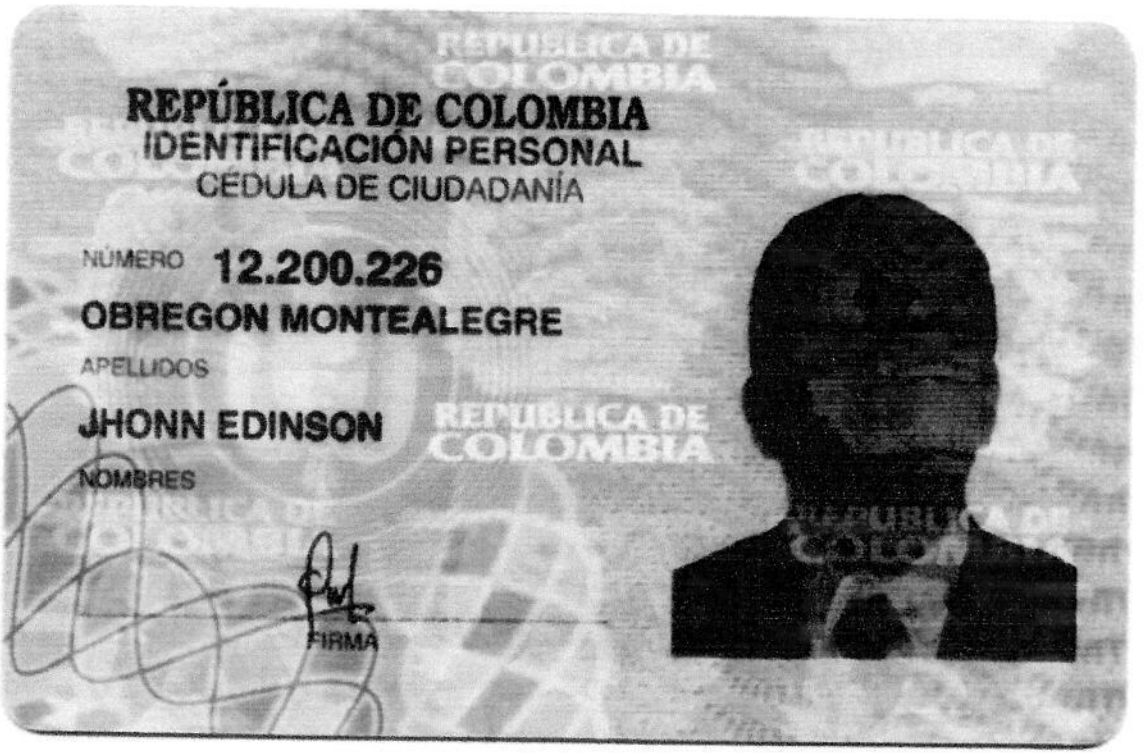
59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 05 / 18 : 34: 14

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 12.200.226

OBREGON MONTEALEGRE
APELLIDOS

JHONN EDINSON
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 13-NOV-1981
GARZON
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA
B+ G.S. RH
M SEXO

07-DIC-1999 GARZON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

A-1903400-01010533-M-0012200226-20180525 0061312705A 1 49825933

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 31 de julio de 2024, a las 11:34:22, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000199103
Código de Verificación	80001991032407311134 22

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

42

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 31 de julio de 2024, a las 11:29:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12200226
Código de Verificación	12200226240731112954

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 251623471

PIB
11:43:44
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de julio del 2024

La *PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN* certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHONN EDINSON OBREGON MONTEALEGRE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12200226:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: *La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se* trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 251623047

PIB
11:40:47
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARZON identificado(a) con NIT número 8000199103:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: *La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.*

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:27:25 AM horas del 31/07/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **12200226**

Apellidos y Nombres: **OBREGON MONTEALEGRE JHONN EDINSON**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

46

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/07/2024 10:03:08 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **12200226 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **99321836** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

BOMBEROS DE COLOMBIA (LEY 1575 AGOSTO 21 DE 2012)
BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
GARZON - HUILA
Personería Jurídica Resolución 0051 de 1962 y Resolución 808 de 1987
N.I.T. 800.019.910-3 Carrera 5 No. 10-26 Tel. 8332200 Telefax 8334854 Alarma 119
E-mail: bomberosgarzon@yahoo.com

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOPATIBILIDADES

El suscrito JHONN EDINSON OBREGON MONTEALEGRE, identificado con cedula de ciudadanía No 12.200.226 expedida en Garzón (Huila) manifiesto bajo la gravedad de juramento que a la fecha no me encuentro incluso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley, en especial en el art 18 de la ley 1150 de 2007 y articulo 90 de la ley 1474 de 2011.

Se expide a el primer (01) día del mes de agosto de 2024, para efectos del proceso del convenio con el municipio de Garzón.

JHONN EDINSON OBREGON MONTEALEGRE
C.C. 12.200.226 de Garzón (H)
Comandante y Representante legal del Cuerpo de Bomberos voluntarios de Garzón

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 12200226 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 31/07/2024 10:04 AM

Código Verificación: **YFWHSXKQRC**

Válida hasta: **29/10/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

BOMBEROS DE COLOMBIA (LEY 1575 AGOSTO 21 DE 2012)
BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
GARZON - HUILA
Personería Jurídica Resolución 0051 de 1962 y Resolución 808 de 1987
N.I.T. 800.019.910-3 Carrera 5 No. 10-26 Tel. 8332200 Telefax 8334854 Alarma 119
E-mail: bomberosgarzon@yahoo.com

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARZON.",** CON NIT: 800.019.910 – 3,

CERTIFICA QUE:

A la fecha de la presente certificación; el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARZON., identificada con Nit. 800.019.910 – 3, Se encuentra al día con el pago de:

- Salarios, Prestaciones Laborales y Sociales, y demás conceptos laborales de todos sus empleados, periodo Pensión Julio y Salud Agosto **2024.**
- Aportes a la Seguridad Social, en el sistema de Seguridad Social, en Salud, Pensión, y Riesgos Profesionales;
- Aportes Parafiscales; al Servicio Nacional de Aprendizaje S.E.N.A., Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F. y Caja de Compensación Familiar.

Por lo tanto se encuentra a Paz y Salvo por estos conceptos, de conformidad con lo establecido en el Código Laboral Sustantivo de Trabajo; así como artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

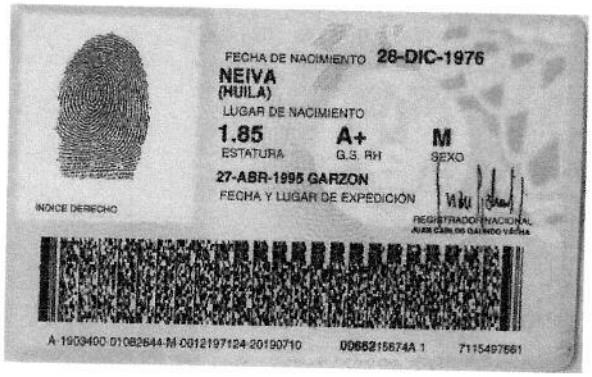
Dado en Garzón, a los dos (02) días, del mes de agosto, de Dos mil Veinticuatro (2024), con destino a la ALCALDIA MUNICIPAL DE GARZON.

LUIS FERNANDO CUÉLLAR ARIAS
C.C. 12'197.124 de Garzón (H)
REVISOR FISCAL T.P. 92.370-T



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 12.197.124
CUELLAR ARIAS
APELLIDOS
LUIS FERNANDO
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 28-DIC-1976
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.85 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO
27-ABR-1995 GARZON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

A-1903400-01082644-M-0012197124-20190710 0065215674A 1 7115497661

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9 9 4 9 6 C 4 C B 8 6 5 3 A 6 F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS FERNANDO CUELLAR ARIAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12197124 de GARZON (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 92370-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

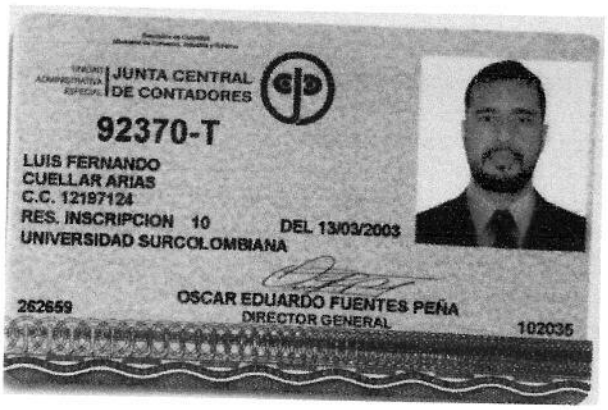
Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Agosto de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

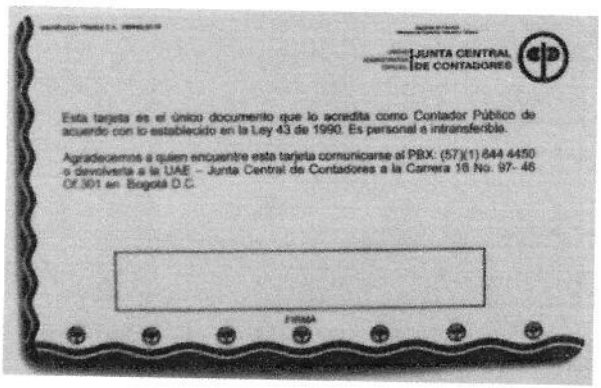
Sandra Barinos

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
92370-T
LUIS FERNANDO
CUELLAR ARIAS
C.C. 12197124
RES. INSCRIPCION 10
DEL 13/03/2003
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL
262659
102035


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.
Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.
FIRMA

DETALLE PLANILLA
OPERADOR DE INFORMACIÓN

Razón social: BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARZON **Identificación:** NI-800019910 **Código dependencia o sucursal:** 0 **Nombre dependencia o sucursal:** 0 **Fecha de generación del reporte:** 2024-08-05 **Fecha limite de pago:** 2024-08-05 **Fecha de pago:** 2024-08-02 **Pagada por:** BANCO DE BOGOTA **Período pensión:** 2024-07 **Período salud:** 2024-08 **Referencia de pago (PIN):** **Tipo de planilla:** E **Clase de planilla:** Normal **Número de la planilla:** 30602697	**Pagada**

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO DE AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR	SELECCIONAR TODOS \| SELECCIONAR NINGUNO
230301	800224808	PORVENIR	5	$0	$0	$0	$1.040.100	$1.040.100	☐
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	8	$0	$0	$0	$4.683.800	$4.683.800	☐
Subtotal Pensión		2	13	$0	$0	$0	$5.723.900	$5.723.900	
EPS005	800251440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	11	$0	$0	$0	$2.694.700	$2.694.700	☐
EPS037	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	2	$0	$0	$0	$432.500	$432.500	☐
Subtotal Salud		2	13	$0	$0	$0	$3.127.200	$3.127.200	
14-23	860011153	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	13	$0	$0	$0	$1.711.200	$1.711.200	☐
Subtotal ARL		1	13	$0	$0	$0	$1.711.200	$1.711.200	
CCF32	891180008	Caja de Compensacion Familiar del Huila COMFAMILIAR	13	$0	$0	$0	$983.600	$983.600	☐
Subtotal CCF		1	13	$0	$0	$0	$983.600	$983.600	
PASENA	899999034	SENA	13	$0	$0	$0	$491.900	$491.900	☐
PAICBF	899999239	ICBF	13	$0	$0	$0	$737.700	$737.700	☐
GRAN TOTAL				$0	$0	$0	$12.775.500	$12.775.500	

Imprimir Descargar Resumen

MUNICIPIO DE GARZON

NIT: 891.180.022-6

SECRETARIA DE HACIENDA DIVISION TESORERIA, FISCALIZACION Y COBRO

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL COPIA

No. 10722GcCSZY5E5Y

Destino: CONTRATACION

Fecha y hora de expedición: 2024-08-26 09:20 am

Solicitante: JHON EDINSON OBREGON MONTEALEGRE

C.C. / NIT:12200226

PAZ Y SALVO MUNICIPAL POR TODO CONCEPTO

VALIDO HASTA: 2024-09-25 11:04 am

ULADISLAO GORRON TOLEDO
TESORERO GENERAL

10722GcCSZY5E5Y

ELABORO:

Dirección: Carrera 8 # 7 - 74 Esquina, Edificio Municipal -
Teléfonos: (098) - 833 2000 - Fax: (098) 833 3943 *Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: contactenos@garzon-huila.gov.co*

GOBIERNO DIGITAL

Código Postal Garzón 414020

MUNICIPIO DE GARZON

NIT: 891.180.022-6

SECRETARIA DE HACIENDA DIVISION TESORERIA, FISCALIZACION Y COBRO

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL COPIA

No. 10723GcCSZY5E5Y

Destino: ESCRITURA

Fecha y hora de expedición: 2024-08-26 09:20 am

Solicitante: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARZON

C.C. / NIT:800019910

PAZ Y SALVO MUNICIPAL POR TODO CONCEPTO

VALIDO HASTA: 2024-09-25 11:05 am

ULADISLAO GORRON TOLEDO
TESORERO GENERAL

10723GcCSZY5E5Y

ELABORO:

GOBIERNO DIGITAL

Dirección: Carrera 8 # 7 - 74 Esquina, Edificio Municipal -
Teléfonos: (098) - 833 2000 - Fax: (098) 833 3943 *Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: contactenos@garzon-huila.gov.co*

Código Postal Garzón 414020

54

MUNICIPIO DE GARZON
NIT: 891.180.022-6
SECRETARIA DE HACIENDA DIVISION TESORERIA, FISCALIZACION Y COBRO

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL COPIA
No. 10722GcCSZY5E5Y

Destino: CONTRATACION

Fecha y hora de expedición: 2024-08-26 09:20 am

Solicitante: JHON EDINSON OBREGON MONTEALEGRE

C.C. / NIT:12200226

PAZ Y SALVO MUNICIPAL POR TODO CONCEPTO

VALIDO HASTA: 2024-09-25 11:04 am

ULADISLAO GORRON TOLEDO
TESORERO GENERAL

10722GcCSZY5E5Y

ELABORO: lovelyp

GOBIERNO DIGITAL

Dirección: Carrera 8 # 7 - 74 Esquina, Edificio Municipal - Teléfonos: (098) - 833 2000 - Fax: (098) 833 3943 ***Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: contactenos@garzon-huila.gov.co***

Código Postal Garzón 414020

BOMBEROS DE COLOMBIA (LEY 1575 AGOSTO 21 DE 2012)
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
GARZON - HUILA
Personería Jurídica Resolución 0051 de 1962 y Resolución 808 de 1987
N.I.T. 800.019.910-3 Carrera 5 No. 10-26 Tel. 8332200 Alarma 119
E-mail: bomberosgarzon@yahoo.com

CBVG. CO No. 2024 – 037
Garzón, 25 de julio de 2024

Doctor
FRANCISCO CALDERON FERIZ
Alcalde Municipal
Garzón.

Cordial saludo.

Asunto: Plan de gastos para 30 días del año 2024 para la Prestación del Servicio Público Esencial de Atención de Incendios, Rescates en todas sus modalidades y Atención de Incidentes con materiales peligrosos.

De manera atenta me permito hacer entrega el plan de gastos para 30 días del año 2024, para la Prestación del Servicio Público Esencial de Atención de Incendios, Rescates en todas sus modalidades y Atención de Incidentes con materiales peligrosos según Ley 1575 de 2012.

Lo anterior, en razón a que la Gestión Integral del Riesgo Contra Incendios, los Preparativos y Atención de Rescates en todas sus modalidades y la Atención de Incidentes con Materiales Peligrosos estarán a cargo de las Instituciones Bomberiles, y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado **"…es obligación de los distritos, con asiento en sus respectivas jurisdicciones y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante celebración de contratos y/o convenios con los cuerpo de bomberos voluntarios…**"(Artículo 3 inciso 4, Ley 1575 de 2012).

Así las cosas, la administración municipal tiene **la responsabilidad de suministrar los recursos necesarios para el funcionamiento del cuerpo de bomberos del municipio, siendo así la obligación de la administración municipal de comprometer los recursos necesarios para cada vigencia fiscal, pues, está tiene la responsabilidad social del Municipio frente a la prestación del servicio público esencial que se materializa en su obligación de asegurar la continuidad y calidad,** como quiera, que las autoridades predican su responsabilidad en la existencia de competencias implícitas, desarrolladas en el ámbito jurídico, el conjunto de funciones y atribuciones que una autoridad debe desarrollar, que a su vez se trata de aquellas cuestiones para las que una autoridad esta investida.

ST. JHONN EDINSON OBREGON MONTEALEGRE
Comandante y Representante Legal.

Anexo: Plan de gastos
c.c. secretario de Gobierno, Elkin lloreda Gómez

BOMBEROS DE COLOMBIA (LEY 1575 AGOSTO 21 DE 2012)
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
GARZON - HUILA
Personería Jurídica Resolución 0051 de 1962 y Resolución 808 de 1987
N.I.T. 800.019.910-3 Carrera 5 No. 10-26 Tel. 8332200 Alarma 119
E-mail: bomberosgarzon@yahoo.com

PLAN DE GASTOS PARA 30 DÍAS DEL AÑO 2024 PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL
(Ley General de Bomberos de Colombia 1575 de 2012)

SEÑOR (ES): MUNICIPIO DE GARZÓN

Dr. **FRANCISCO CALDERON FERIZ**
Alcalde Municipal

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Garzón, Huila, con Personería Jurídica otorgada por la Gobernación del Huila, de carácter cívico sin ánimo de lucro y de utilidad pública cuenta en su haber con una tradición de más de 69 años de servicio ininterrumpidos en el Municipio de Garzón; ha sido el responsable durante estos años de hacer frente a las tareas de Prevención y Atención de Emergencias en la municipalidad, sin recursos económicos suficientes que satisfagan realmente sus necesidades, pero con el más calificado personal operativo que impregna en su acción un alto contenido altruista y social.

Está constituida por un Consejo de Oficiales encargado del manejo de las finanzas y representación legal de la Institución y de igual manera cumple con las demás funciones determinadas en la Ley 1575 de 2012 y los estatutos por los cuales se rige en la actualidad.

PRESENTACION

Los riesgos de incendios no sólo atañen a los Cuerpos de Bomberos, sino que su prevención es responsabilidad de todas las autoridades y la ciudadanía en general, por cuya virtud los organismos públicos y privados deben contemplar su contingencia en las construcciones y en los establecimientos, a la par que formular planes y proyectos no solamente de prevención sino en el evento en que ocurra un siniestro, con el objeto de minimizar su impacto en la vida e integridad de las personas así como en los bienes.

La Ley 1575 de Agosto 21 de 2012, por medio del cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia, en su artículo 2° *"se constituye en servicio público esencial a cargo del Estado, la Gestión integral del Riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, que ejecutarán las Instituciones Bomberiles y es su deber asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y Aeronáuticos."*

Los Cuerpos de Bomberos se constituyen, por lo tanto, en una institución esencial para la seguridad ciudadana, derecho éste, consagrado en la Constitución Política en su artículo 2° al contemplar que las Autoridades de la República de Colombia, están constituidas para proteger a todas las personas en su vida y bienes.

BOMBEROS DE COLOMBIA (LEY 1575 AGOSTO 21 DE 2012)
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
GARZON - HUILA
Personería Jurídica Resolución 0051 de 1962 y Resolución 808 de 1987
N.I.T. 800.019.910-3 Carrera 5 No. 10-26 Tel. 8332200 Alarma 119
E-mail: bomberosgarzon@yahoo.com

JUSTIFICACIÓN

El Municipio de Garzón no cuenta con un Cuerpo de Bomberos Oficiales para prestar el servicio público de su obligatoriedad como es la "Gestión integral del Riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, que ejecutarán las Instituciones Bomberiles", por lo tanto, para dar cumplimiento a lo ordenado por la Ley General de Bomberos 1575 de Agosto 21 de 2012, en sus artículos 1°, 2° y 3°, el Municipio de Garzón debe contratar los servicios del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Garzón - Huila, con Personería Jurídica otorgada por la Gobernación del Huila, mediante Resolución No. 0051 de 1962 y aclarada por Resolución 808 de 1987, de carácter privado, definido por la misma ley como asociación cívica sin ánimo de lucro, de utilidad común, organizado para la prestación del servicio público esencial.

RESPUESTA AL PROBLEMA

Dentro de la responsabilidad constitucional del Estado de salvaguardar las vidas y los bienes de los asociados, el servicio de protección pública contra incendios es una necesidad vital para las comunidades y este servicio es prestado únicamente por las organizaciones denominadas Cuerpos de Bomberos. Entonces por medio de la Ley General de Bomberos 1575 de 2012, se faculta a los Municipios para contratar la prestación del servicio público esencial con los Cuerpos de Bomberos Voluntarios de tal manera que se ofrezca una excelente prestación de este servicio, lo cual indica que la atención presupuestal por parte de las localidades debe ser un compromiso serio apoyado en la mencionada ley y normas reglamentarias. Dicha contratación puede estar acompañada de una serie de requerimientos legales y normativos eficaces que permitan una mejor acción en materia de seguridad humana y contra incendios para los habitantes de la municipalidad, es decir, promulgar leyes y/o hacer cumplir las existentes en edificaciones públicas, privadas y particularmente en establecimientos públicos de comercio e industriales, escenarios deportivos, localidades y o centros de aglomeración masiva de público y a la ciudadanía en general para que de manera conjunta, el ente Administrativo Municipal y el Cuerpo de Bomberos puedan dar cumplimiento a la normatividad vigente y especialmente a lo estipulado en los artículos 42 y 43 de la Ley 1575/ de 2012.

La Norma dispone claramente que la responsabilidad jurídico legal de este asunto le compete al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado (artículo 311 de la Carta Política), sin embargo, mediante la contratación de este servicio con la Institución Bomberil se asume por parte de esta última, grandes obligaciones al tenor de los términos del contrato de interés público y de la misma Ley 1575 de 2012, sus Resoluciones y Normas Reglamentarias.

BOMBEROS DE COLOMBIA (LEY 1575 AGOSTO 21 DE 2012)
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
GARZON - HUILA
Personería Jurídica Resolución 0051 de 1962 y Resolución 808 de 1987
N.I.T. 800.019.910-3 Carrera 5 No. 10-26 Tel. 8332200 Alarma 119
E-mail: bomberosgarzon@yahoo.com

PLAN DE GASTOS PARA 30 DÍAS DEL AÑO 2024 PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL

Al tenor de la Ley General de Bomberos, esta Institución pretende asumir dentro de los exigentes ordenamientos de la norma la responsabilidad de continuar prestando el servicio público esencial "*Gestión integral del Riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos*", a los habitantes del Municipio de Garzón. Para ello coloca a disposición su innegable trayectoria y abnegado profesionalismo demostrado a lo largo de su tradición histórica.

Es importante hacer una descripción detallada de la infraestructura técnica, logística y humana con que cuenta en la actualidad:

- FACTOR HUMANO

La Institución Bomberil cuenta en la actualidad con 51 Voluntarios en Línea de Fuego debidamente activos y registrados ante la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, capacitados en áreas como, salvamento, búsqueda y rescate, Brigadistas Forestales, y un grupo de Instructores, capacitados para adelantar funciones afines con su formación. Nuestro personal trae sobre sí la gran responsabilidad de ser Bombero con una formación importantísima de mística, amor por su Institución y amor por el servicio, lo que nos hace en cuanto a la capacidad humana 100% productivos en el momento de actuar.

La Institución se esmera por brindar permanentemente capacitación a todas sus Unidades Bomberiles a fin de mejorar las técnicas de combate de los incendios en todas sus manifestaciones.

- FACTOR TÉCNICO

La Institución Bomberil cuenta con vehículos y equipos para la prestación del servicio teniendo en cuenta el Informe de Siniestralidad anual.

- DESARROLLO DEL SERVICIO

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Garzón – Huila, ofrece al Municipio de Garzón, el servicio permanente "*Gestión integral del Riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, que ejecutarán las Instituciones Bomberiles*" – Ley 1575 de 2012 y acogiéndonos a las normas vigentes que exige calidad en la prestación del servicio.
Para ello se realizarán Turnos de Guardia permanente en número de trece (13) operativos divididos en dos (2) grupos, con los cuales aseguramos de dar respuesta inmediata a las necesidades de la Comunidad Garzoneña con ocasión de una emergencia manifiesta. Este personal se mantendrá en disponibilidad permanente ante la eventualidad de emergencias de grandes proporciones, además de los 38 Voluntarios disponibles.

BOMBEROS DE COLOMBIA (LEY 1575 AGOSTO 21 DE 2012)
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
GARZON - HUILA
Personería Jurídica Resolución 0051 de 1962 y Resolución 808 de 1987
N.I.T. 800.019.910-3 Carrera 5 No. 10-26 Tel. 8332200 Alarma 119
E-mail: bomberosgarzon@yahoo.com

ÁREA OPERATIVA

1 Comandante
1 Subcomandante
2 Jefes de Turno
3 Conductores
6 Rescatistas

Los cuales prestarán sus servicios para la atención de emergencias las 24 horas.

La actividad de los Bomberos, enmarcada dentro de los parámetros de alto riesgo para todos los efectos, requiere de una cobertura de Seguridad Social no sólo como respuesta a la exposición al riesgo, sino como un acto de estricta justicia social, para un grupo de ciudadanos que en forma abnegada e incondicional exponen a diario su vida en aras del bienestar de la comunidad.

Servir de organismo asesor en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana.

Apoyar al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres en asuntos Bomberiles.

COMPROMISO PARA TENER EN CUENTA EL MUNICIPIO

El Municipio debe hacer cumplir el artículo 7 de la ley 1796 de 2016, el artículo 42 y 43 de la Ley General de Bomberos 1575 de 2012, Artículo 203 de la Resolución 0661de Junio 26 de 2014 y el Decreto Municipal 118 de 2015.

ARTÍCULO 7 DE LA LEY 1796 DE 2016. INSPECCIONES Y CERTIFICADOS DE SEGURIDAD. *"Los cuerpos de bomberos son los órganos competentes para la realización de las labores de inspecciones en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales, e informarán a la entidad competente el cumplimiento de las normas de seguridad en general. De igual manera, para la realización de eventos masivos y/o pirotécnicos, harán cumplir toda la normativa vigente en cuanto a la gestión integral del riesgo contra incendio y calamidades conexas. Estas inspecciones, contemplarán los siguientes aspectos:*

1. Realización de inspección y prueba anual de los sistemas de protección contra incendio de acuerdo con la normativa vigente.
2. Realización de inspecciones técnicas planeadas referentes a incendio y seguridad humana.

BOMBEROS DE COLOMBIA (LEY 1575 AGOSTO 21 DE 2012)
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
GARZON - HUILA
Personería Jurídica Resolución 0051 de 1962 y Resolución 808 de 1987
N.I.T. 800.019.910-3 Carrera 5 No. 10-26 Tel. 8332200 Alarma 119
E-mail: bomberosgarzon@yahoo.com

Todos los ciudadanos deberán facilitar en sus instalaciones las inspecciones de seguridad humana y técnicas que el cuerpo de bomberos realice como medida de prevención y durante las acciones de control."

ARTÍCULO 43. AGLOMERACIONES DE PÚBLICO. *"El concepto integral de seguridad humana y contraincendios en los eventos masivos o aglomeraciones de público, se clasificará y reglamentará por la Dirección Nacional de Bomberos atendiendo las recomendaciones de la Junta Nacional de Bomberos. En aquellos eventos masivos o aglomeraciones de público que la citada reglamentación lo estipule, será obligatorio el concepto positivo del Cuerpo de Bomberos Oficial, o en su defecto el Voluntario de la respectiva jurisdicción, para la realización del mismo."*

Las labores determinadas en el presente artículo se realizarán de acuerdo con las tarifas asignadas para cada caso, previa reglamentación que expida el Consejo de Oficiales de la institución.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0661 DE 2014 (junio 26) por la cual se adopta el Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia.

ARTÍCULO 203. *DEFINICIÓN* *"La visita técnica de inspección ocular de seguridad es una actividad que debe realizar un cuerpo de bomberos dentro de su jurisdicción, al interior de cada establecimiento de comercio, en el que se desarrolle una actividad de índole comercial en el territorio nacional incluido aquellos en los que no se tengan avisos y tableros. Con el objeto de identificar los riesgos conexos a incendios y seguridad humana, que dicho establecimiento pueda inducir al entorno o la comunidad en general, cuyo efecto dará lugar a un concepto técnico de bomberos emitido mediante certificado."*

PARÁGRAFO: *"En las jurisdicciones donde operen más de un Cuerpo de Bomberos, esta actividad debe ser distribuida por cobertura geográfica entre los diferentes Cuerpos de Bomberos que existan en el Municipio."*

Se hará cumplir el Decreto 3888 de octubre 10 de 2007 "*Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para eventos de afluencia masiva de público y se dictan otras disposiciones*", en locaciones o escenarios públicos o privados utilizados para eventos de afluencia masiva de público, para lo cual se requerirá como parte del convenio suscrito, conste la obligación del Municipio de revestir de autoridad y respaldar decididamente las acciones emprendidas por esta Institución Bomberil que tienen este propósito.

Exigir a los usuarios previo al pago o cancelación del Impuesto de Industria y Comercio, o por concepto de realización de eventos de afluencia masiva de público, el Certificado de Seguridad expedido por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Garzón como resultado del estudio de riesgo contra incendios que hace esta Institución mediante visita de inspección técnica, como una forma de proteger a la población contra riesgos futuros resultantes de un inadecuado almacenamiento o depósito de material o mercancía, como también potencialmente llegar a afectar a los espectadores, al medio ambiente y a las instalaciones utilizadas, y por ser una de sus funciones, el control y seguimiento en el cumplimiento de las normas vigentes en materia de seguridad.

Apropiar dentro del Plan de gastos de los recursos solicitados que permita cumplir eficientemente el servicio en la forma planteada.

Dentro del Contrato y/o Convenio que se firme, en la cláusula Obligaciones de las partes, incluir únicamente las obligaciones establecidas en la Ley 1575 de 2012, Resolución 0661 del 26 de Junio de 2014, el Decreto Municipal No 118 de 04 septiembre del 2015, y las demás expresadas en el presente Plan de gastos.

VIABILIDAD DE LA INVERSION Y RELACIÓN COSTO/BENEFICIO

Plan de gastos para 30 días del año 2024 para la prestación del servicio público obedece a una necesidad sentida de la localidad en la cual se ejecutará, cuyas características ya están descritas; es por esto que la inversión es viable y justificable desde el punto de vista socioeconómico y geográfico ya que es una zona de elevado riesgo de sismicidad.

Número aproximado de habitantes en el Municipio de Garzón..... 101.562 aprox.
COSTO/BENEFICIO: $ 492, 31 x habitante, aproximadamente

VIABILIDAD INSTITUCIONAL

Como se ha manifestado en este Plan de gastos del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Garzón cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente en materia de gestión del riesgo, al poseer maquinaria, talento humano y logística para el desarrollo del servicio.

VIABILIDAD SOCIO-CULTURAL

Toda actividad que se emprenda para buscar la seguridad y salvaguardar la vida y bienes comunitarios es plenamente aceptada por la población de Garzón, la cual está al tanto de las condiciones en que se encuentra la Institución Bomberil y del trabajo que viene realizando sus integrantes.

BOMBEROS DE COLOMBIA (LEY 1575 AGOSTO 21 DE 2012)
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
GARZON - HUILA
Personería Jurídica Resolución 0051 de 1962 y Resolución 808 de 1987
N.I.T. 800.019.910-3 Carrera 5 No. 10-26 Tel. 8332200 Alarma 119
E-mail: bomberosgarzon@yahoo.com

VIABILIDAD AMBIENTAL

La ejecución de esta no representa perjuicio alguno al ecosistema, por el contrario, se pretende atender las emergencias, como los incendios de cobertura vegetal que afectan el medio ambiente.

VIABILIDAD TÉCNICA

Se cuenta con el recurso humano especializado para desarrollar el Plan de gastos Vigencia 2024 de servicios y efectuar el mantenimiento de la maquinaria y equipo requerido.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

El Municipio de Garzón financiará la prestación del servicio público esencial a cargo del Estado (artículo 2° y 3° Ley 1575 de 2012), con recursos provenientes a Rentas propias u otros fondos que el Estado establezca para ese fin, para garantizarle a la comunidad la prestación del servicio.

DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será a partir de la firma del acta de inicio hasta completar los 30 días del contrato, por las características del servicio.

VALOR TOTAL REQUERIDO

Para prestar el servicio público esencial "*Gestión integral del Riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, que ejecutarán las Instituciones Bomberiles*" para 30 días se requiere la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000.oo) M/LEGAL,** equivalente a 38,46 SMLMV, para gastos de funcionamiento:

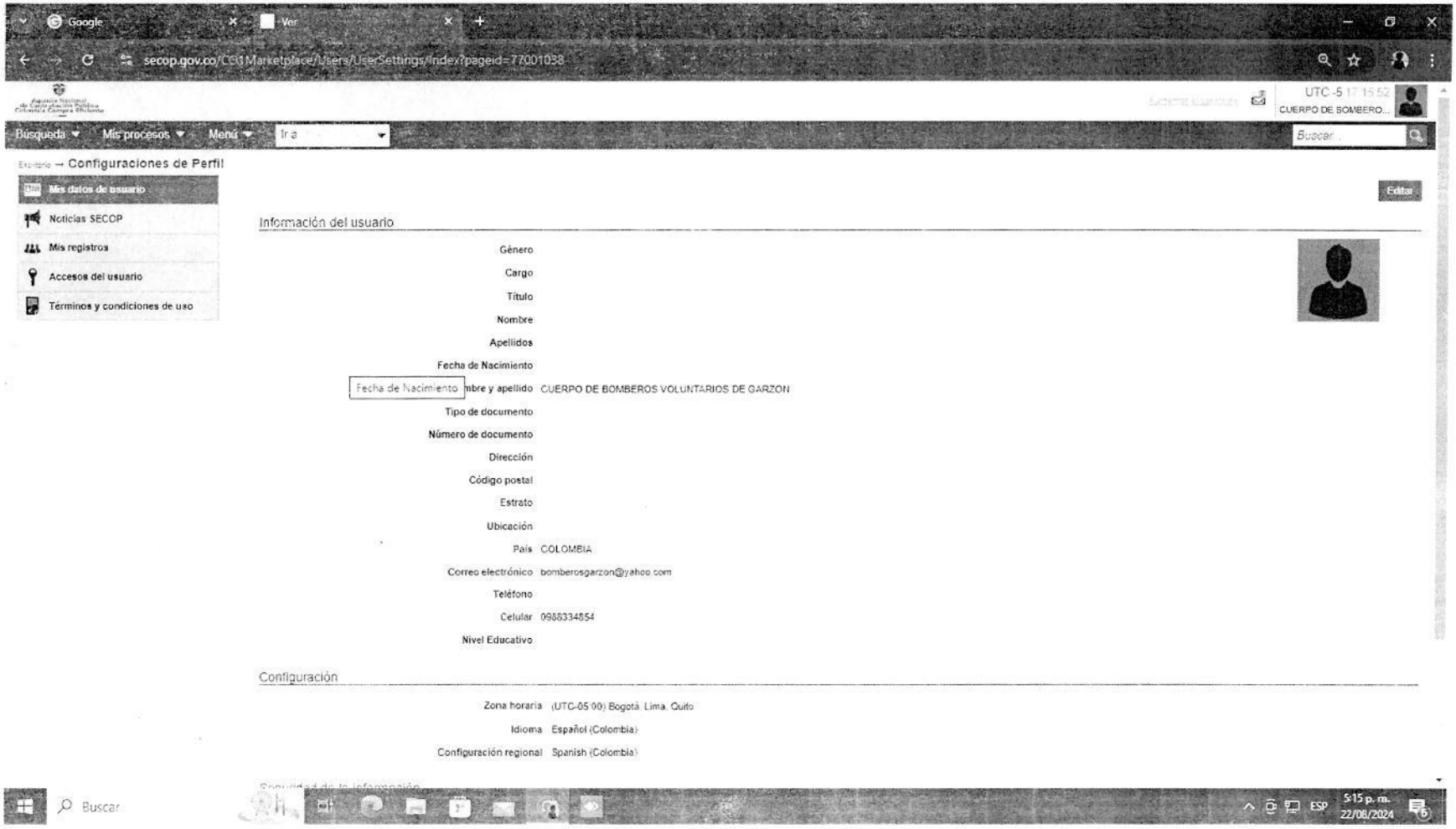
BOMBEROS DE COLOMBIA (LEY 1575 AGOSTO 21 DE 2012)
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
GARZON - HUILA
Personería Jurídica Resolución 0051 de 1962 y Resolución 808 de 1987
N.I.T. 800.019.910-3 Carrera 5 No. 10-26 Tel. 8332200 Alarma 119
E-mail: bomberosgarzon@yahoo.com

PRESUPUESTO PARA 30 DÍAS DEL AÑO 2024	
BONIFICACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO (13 Operativos)	$ 20.730.147
AUXILIO DE TRANSPORTE	$ 2.106.000
CONTRATACIONES EXTERNAS - TURNOS Y REEMPLAZOS	$ 4.820.982
LIQUIDACIÓN PRESTACIONES	$ 4.688.806
SALUD	$ 1.762.063
PENSION	$ 2.487.617
PENSION DE ALTO RIESGO	$ 2.073.015
A.R.L.	$ 1.442.817
APORTES PARAFISCALES	$ 1.865.713
COMBUSTIBLE	$ 2.102.271
LUBRICANTES	$ 827.625
REPARACIONES MANO DE OBRA	$ 1.008.815
REPUESTOS	$ 2.909.337
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y COMUNICACIONES	$ 1.040.308
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y GASTOS SISTEMA DE MONITOREO DE QUEBRADA GARZÓN	$ 134.484
TOTAL, PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2024	**$ 50.000.000**

FORMA DE PAGO

Se solicita sean desembolsados en un (1) solo pago una vez firmada el acta de inicio con el objeto de que el desarrollo institucional no se vea afectado. De lo contrario, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Garzón funcionará hasta que la disponibilidad financiera y presupuestal se lo permita.

ST. JHONN EDINSON OBREGON MONTEALEGRE
Comandante y Representante Legal.


Google
Ver
secop.gov.co/CO1Marketplace/Users/UserSettings/Index?pageid=77001038
UTC -5 17:15:52
CUERPO DE BOMBERO...
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar...
Inicio → Configuraciones de Perfil
Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso
Editar
Información del usuario
Género
Cargo
Título
Nombre
Apellidos
Fecha de Nacimiento
Fecha de Nacimiento
Nombre y apellido CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARZON
Tipo de documento
Número de documento
Dirección
Código postal
Estrato
Ubicación
País COLOMBIA
Correo electrónico bomberosgarzon@yahoo.com
Teléfono
Celular 0988334854
Nivel Educativo
Configuración
Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma Español (Colombia)
Configuración regional Spanish (Colombia)
Seguridad de la información
Buscar
ESP
5:15 p. m.
22/08/2024

5